



UNIDADES DIPUTACION REF. - 163  
 BOC. FRANQUEO CONCERTADO 39/3  
 C. PRESIDENCIA  
 JEFE SECCION REGION INTERIOR  
 DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA  
 SANTANDER  
 39003 CANTABRIA

# Boletín Oficial de Cantabria

Año LX

Viernes, 16 de febrero de 1996. — Número 35

Página 1.073

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 2. Personal

- 2.1 Asamblea Regional de Cantabria.— Convocatoria para la provisión, por oposición, de tres plazas para el Cuerpo Administrativo ..... 1.074
3. Otras disposiciones
- 3.2 Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto.— Providencias de apremio ..... 1.074
- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.— Expedientes para construcciones en Arnuero, Bárcena de Cicero, Camargo, Marina de Cudeyo y Argosios ..... 1.076
4. Subastas y concursos
- 4.2 Consejería de Presidencia.— Subasta de ganado vacuno ..... 1.077

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

- Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.— Solicitud de concesión de terrenos, pagos de valoraciones de bienes y otorgamiento de aprovechamiento de aguas ..... 1.077
- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.— Declarando nulo el convenio colectivo del Sector de Oficinas y Despachos para la provincia de Burgos, ejecución forzosa sobre bienes, expedientes administrativos de apremio, diligencia de embargo, declaraciones de créditos incobrables, notificación de actas de infracción, derivación de responsabilidad de deuda y bajas de oficio de trabajadores a la Seguridad Social en diferentes regímenes ..... 1.078

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 2. Subastas y concursos

- Ribamontán al Mar.— Solicitud de devolución de fianza ..... 1.087
- Santander.— Subasta para contratar obras y edictos de ventas por gestión y adjudicación directa ..... 1.087
- Laredo.— Acuerdos, providencias y notificaciones de subastas ..... 1.090
- Molledo.— Pliego de cláusulas para suministro de material informático ..... 1.091
- Colindres.— Concurso para adjudicar el servicio de recogida de basuras ..... 1.092
- Ampuero.— Concursos para adjudicar la organización de los espectáculos taurinos y el derecho de superficie de cinco parcelas municipales ..... 1.092
- Polanco.— Adjudicación del plan de obras de 1995 ..... 1.093
- Molledo.— Pliego de cláusulas para el suministro de vehículo ..... 1.093
- Camargo.— Concurso para el suministro de áridos ..... 1.093
- Junta Vecinal de Rebollar de Ebro.— Adjudicada en subasta la «casa del maestro» ..... 1.093
- Junta Vecinal de Otañes.— Subasta de aprovechamiento forestal ..... 1.094
- Camaleño.— Concurso del mantenimiento de alumbrado público ..... 1.095
- Torrelavega.— Corrección de errores a la subasta de obras de reforma del matadero ..... 1.096
- San Vicente de la Barquera.— Pliego de condiciones para la contratación de aparatos de feria ..... 1.096

#### 3. Economía y presupuestos

- San Vicente de la Barquera y Santiurde de Toranzo.— Aprobación inicial de los presupuestos generales de 1996 ..... 1.096
- Polanco.— Aprobación definitiva de la modificación número 4 del presupuesto ordinario de 1995 ..... 1.097
- Villaescusa.— Aprobación definitiva de la modificación número 5 del presupuesto ordinario de 1995 ..... 1.097
- Santander.— Acuerdo inicial del expediente número 60/95 de modificación de créditos ..... 1.097
- Riotuerto.— Exposición de la cuenta general de 1993 ..... 1.097
- Molledo.— Expediente de bajas de contabilidad ..... 1.098

#### 4. Otros anuncios

- Santander.— Convocatoria de subvenciones de carácter social de 1996 ..... 1.098
- Santa Cruz de Bezana.— Aprobación inicial de proyecto de urbanización AUI-10 ..... 1.098
- Ribamontán al Mar.— Aprobación definitiva del proyecto de reparcelación de las UE-1-24 y UE-1-26 ..... 1.098
- Noja.— Solicitud de licencia municipal ..... 1.098

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 1. Anuncios de subastas

- Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria.— Expedientes números 242/94, 1.696/93, 1.595/93 y 1.158/94 ..... 1.099

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santoña.— Expediente número 86/96 ..... 1.102
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Medio Cudeyo.— Expediente número 289/95 ..... 1.103
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander.— Expediente número 152/95 ..... 1.103
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander.— Expedientes números 122 bis/94 y 385/94 ..... 1.103
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander.— Expedientes números 29/96 y 509/95 ..... 1.104
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander.— Expediente número 9/96 ..... 1.104



# I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

## 2. Personal

### ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

*Anuncio de convocatoria para la provisión, por oposición, de tres plazas de funcionario del Cuerpo Administrativo de la Asamblea Regional de Cantabria*

#### Presidencia

De conformidad con lo acordado por la Mesa-Comisión de Gobierno de la Asamblea Regional de Cantabria en su reunión del día 29 de enero de 1996, se ordena la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» del anuncio de convocatoria para la provisión, por oposición, de tres plazas de funcionario del Cuerpo Administrativo de la Asamblea Regional de Cantabria en la siguiente forma:

**Objeto:** Convocatoria para la provisión, por oposición, de tres plazas de funcionario del Cuerpo Administrativo de la Asamblea Regional de Cantabria.

De las tres plazas convocadas, una de ellas se reserva para su provisión en turno restringido por funcionarios de la Asamblea Regional de Cantabria, con titulación suficiente y más de dos años de antigüedad en el Cuerpo de procedencia como funcionario de carrera. En caso de no ser cubierta, esta plaza reservada incrementará el turno libre.

De las tres plazas convocadas, a efectos de facilitar el acceso de personas con minusvalía física a la Administración de la Asamblea Regional de Cantabria, se reserva una de las mismas a este colectivo, siempre que la minusvalía sufrida no impida el normal ejercicio de las funciones propias de las plazas convocadas. En caso de no ser cubierta por persona con minusvalía, esta plaza reservada incrementará el turno libre.

**Titulación:** Hallarse en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

**Presentación de instancias:** En el Registro General de la Asamblea Regional de Cantabria, calle Alta, 31-33, de Santander, en días hábiles, de nueve a catorce horas, en el plazo que expira a los treinta días naturales de esta publicación, según modelo oficial de instancia que aparece en la base décima de la convocatoria.

**Derechos de examen:** A la instancia se acompañará el recibo acreditativo de haber abonado la suma de 3.000 pesetas por el concepto de derechos de examen. Esta cantidad se ingresará en el «Banco Santander», agencia 2, cuenta corriente 42.551, a nombre de la Asamblea Regional de Cantabria.

**Publicación íntegra de la convocatoria:** En el «Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria» número 10, correspondiente al día 6 de febrero de 1996.

Santander a 8 de febrero de 1996.—El presidente de la Asamblea Regional de Cantabria, Adolfo Pajares Compostizo.

96/25028

## 3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

### Recaudación de Tributos

#### EDICTO

Don José Luis del Blanco Calderón, responsable de la Recaudación de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria en Santoña,

Hace saber: Que don Antonio José Maza Jiménez, con documento nacional de identidad número 72.026.907S, con domicilio en Noja, calle Helgueras, número 7, en la cual ha sido infructuosa la notificación por ser desconocido en el mismo, está comprendido en la relación de títulos ejecutivos expedidos por la Intervención de la Diputación Regional por el concepto de transmisión de automóviles y un importe de 6.365 pesetas.

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el señor tesorero la siguiente:

**Providencia de apremio:** En uso de la facultad que me confiere el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 % y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra la misma y sólo en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria, podrá interponer los siguientes recursos:

**De reposición,** en el plazo de quince días, ante el señor tesorero, o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

**Lugar y forma de pago:** En la Recaudación de Tributos, sita en Santoña, calle Tomás Palacios, número 2, bajo, en metálico o cheque conformado.

**Plazos de ingreso:** Si el día de publicación de este edicto corresponde a la primera quincena, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior. Si el día de publicación corresponde a la segunda quincena, el plazo finalizará el día 5 o inmediato hábil posterior del mes siguiente:

**Advertencias:** Sobre el importe del débito se efectuará liquidación de intereses de demora y se repercutirán las costas del procedimiento. Se podrá solicitar aplazamiento o fraccionamiento, conforme al artículo 48 del Reglamento General de Recaudación. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del citado Reglamento.

El interesado deberá comparecer por sí o por medio de representante, en el expediente que se le sigue, en el plazo de ocho días posteriores a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria». Si no lo hace, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice el procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Santoña, 31 de enero de 1996.—El responsable de Oficina, José Luis del Blanco Calderón.

96/22764



## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

## Recaudación de Tributos

## EDICTO

Don José Luis del Blanco Calderón, responsable de la Recaudación de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria en Santoña,

Hace saber: Que «Construcciones Cicero, S. A.», con número de identificación fiscal A39220652, con domicilio en barrio La Peña, Adal-Treto, número 7, Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, en el cual ha sido infructuosa la notificación por negarse a firmar el aviso de recibo, está comprendida en la relación de títulos ejecutivos expedidos por la Intervención de Diputación Regional de Cantabria, por el concepto de actos jurídicos y un importe de novecientas sesenta y cuatro mil seiscientos ocho (964.608) pesetas.

En los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el señor tesorero la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 % y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de la deudora con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra la misma y sólo en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria, podrá interponer los siguientes recursos:

De reposición, en el plazo de quince días, ante el señor tesorero, o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Lugar y forma de pago: En la Recaudación de Tributos, sita en Santoña, calle Tomás Palacios, número 2, bajo, en metálico o cheque conformado.

Plazos de ingreso: Si el día de publicación de este edicto corresponde a la primera quincena, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior. Si el día de publicación corresponde a la segunda quincena, el plazo finalizará el día 5 o inmediato hábil posterior del mes siguiente:

Advertencias: Sobre el importe del débito se efectuará liquidación de intereses de demora y se repercutirán las costas del procedimiento. Se podrá solicitar aplazamiento o fraccionamiento, conforme al artículo 48 del Reglamento General de Recaudación. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del citado Reglamento.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.5 del Reglamento General de Recaudación, teniéndole por notificada y requerida al pago mediante la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Santoña, 31 de enero de 1996.—El responsable de Oficina, José Luis del Blanco Calderón.

96/22688

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

## Recaudación de Tributos

## EDICTO

D. JAVIER FRANCISCO GUTIERREZ MIGUEL, Responsable de la Recaudación de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria, en la Zona de Santander,

HAGO SABER: Que los sujetos pasivos que se relacionan en el siguiente ANEXO, y en cuyo domicilio ha sido infructuosa la notificación por resultar desconocido en éste. Y que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el Sr. Tesorero la siguiente:

LIQUIDACION DE RECARGO Y PROVIDENCIA DE APREMIO: "De conformidad con lo establecido en los artículos 98 a) y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro la exigibilidad del recargo de apremio y procedo a la liquidación, que asciende al 20 por ciento de la deuda pendiente.

En uso de las facultades que me confiere el art. 5.3 c) del Real Decreto 1.174/87, de 18 de Septiembre en relación con el art. 106 del Reglamento General de Recaudación, dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el art. 108 de dicho Reglamento."

Contra la misma y solo en los casos a que se refiere el art. 137 de la Ley General Tributaria, podran interponer los siguientes:

RECURSOS: De Reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante el Sr. Tesorero de la Diputación Regional de Cantabria, o reclamación Económico Administrativa Regional, según los casos, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria y de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santander y Piélagos respectivamente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: En la Recaudación de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria, calle Lealtad nº 14, entlo.- pta. 6 de Santander, en metálico o cheque conformado.

PLAZOS DE INGRESO: Las notificaciones mediante Edicto, publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria entre los días uno y quince de cada mes, tendrán de plazo para ingresar, hasta el día 20 de dicho mes si fuera laborable, o inmediato hábil posterior en caso contrario.

Y las publicadas entre los días dieciséis y último de cada mes, tendrán de plazo, hasta el día cinco del mes siguiente o inmediato hábil posterior cuando se den las circunstancias anteriormente señaladas.

En caso de no efectuar el ingreso en dichos plazos, se procederá sin más al embargo de los bienes o a la ejecución de las garantías existentes.

APLAZAMIENTO DE PAGO: Podrá solicitarse, conforme establece el art. 48 del Reglamento General de Recaudación, aplazamiento o fraccionamiento de las deudas en vía ejecutiva. Las solicitudes irán dirigidas al Sr. Tesorero de la Diputación Regional de Cantabria.



**LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA:** La cantidad adeudada excluido el recargo de apremio devengará intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso. No obstante, estos intereses no se exigirán, si el importe de la deuda tributaria se satisface antes de terminar los plazos antes citados, salvo que medie suspensión, aplazamiento o fraccionamiento de la misma. El cálculo y cobro de los mismos se efectuará de acuerdo con lo establecido en el art.109 del Reglamento General de Recaudación.

**COSTAS DEL PROCEDIMIENTO:** Se advierte que al importe de las deudas relacionadas se acumularán también las costas que puedan originarse en el procedimiento.

Los interesados deberán comparecer por si o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, en el plazo de ocho días posteriores a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Si no lo hacen, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Santander a 8 de febrero de 1996.—El responsable de Zona, Javier Francisco Gutiérrez Miguel.

96/24820

#### A N E X O

DEUDOR: CANTABRA JOCALU, S.L.

DOMICILIO: Lealtad nº 21 - SANTANDER

CONCEPTO: A. J. D.

AÑO: 1.995

IMPORTE: 133.905 Pts.

DEUDOR: COMPAÑIA ESPAÑOLA RECIPIENTES SERVICIOS

DOMICILIO: M. Pelayo nº 100 - SANTANDER

CONCEPTO: A. J. D.

AÑO: 1.995

IMPORTE: 254.930 Pts.

DEUDOR: CONSTRUNOR, S. A.

DOMICILIO: Pza. Principe nº 1 - SANTANDER

CONCEPTO: A. J. D.

AÑO: 1.995

IMPORTE: 91.636 Pts.

DEUDOR: DECORINTES, S. A.

DOMICILIO: c/ Tetuan nº 42 - SANTANDER

CONCEPTO: TRANSMISIONES

AÑO: 1.995

IMPORTE: 84.053 Pts.

DEUDOR: PROMOCIONES CASTAÑEDA, S. A.

DOMICILIO: Av. Los Castros nº 36 - SANTANDER

CONCEPTO: TRANSMISIONES

AÑO: 1.995

IMPORTE: 425.189 Pts.

DEUDOR: PROMOCIONES PEÑACASTILLO, S. A.

DOMICILIO: Ruben Dario - SANTANDER

CONCEPTO: A. J. D.

AÑO: 1.995

IMPORTE: 425.189 Pts.

#### **CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO**

##### **Servicio de Urbanismo**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don José Luis Sáenz-Messía Giménez para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Castillo (Arnuro).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 2 de febrero de 1996.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

96/20979

#### **CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO**

##### **Servicio de Urbanismo**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Aniceto Ruiz Rugama para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Ambrosero (Bárcena de Cicero).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 30 de enero de 1996.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

96/17881

#### **CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO**

##### **Servicio de Urbanismo**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por doña Milagros Fernández Argüeso para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Igollo (Camargo).



La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 5 de febrero de 1996.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

96/20982

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA  
Y URBANISMO**

**Servicio de Urbanismo**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Antonio Bedia Pérez para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Agüero (Marina de Cudeyo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 26 de enero de 1996.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

96/15369

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA  
Y URBANISMO**

**Servicio de Urbanismo**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por doña Rosario Felisa Tejada Fernández para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Argoños.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 26 de enero de 1996.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

96/15368

**4. Subastas y concursos**

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA**

**Servicio de Contratación y Compras**

*Anuncio de subasta*

Objeto: Enajenación de un lote de ganado vacuno formado por tres terneros de raza frisona, con edades comprendidas entre doce y trece meses, como futuros reproductores para mejora de la raza.

Tipo: Los datos identificativos y tipo base de la subasta son los siguientes:

Número de orden: 1. Nombre: Ceca 94 Triple Treatet. Número genealógico: S-4599-BA. Fecha de nacimiento: 9 de diciembre de 1994. Precio de salida: 110.000 pesetas.

Número de orden: 2. Nombre: Ceca 94 Lindy Twinkle. Número genealógico: 896.723. Fecha de na-

cimiento: 28 de diciembre de 1994. Precio de salida: 120.000 pesetas.

Número de orden: 3. Nombre: Ceca 95 Count Rockett ET. Número genealógico: 902.083. Fecha de nacimiento: 2 de enero de 1995. Precio de salida: 110.000 pesetas.

Lugar: La enajenación se llevará a efecto en la finca «Aranda», en la localidad de Cóbreces, Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo (Cantabria).

Requisitos que deben presentar los licitadores: Podrán participar todos los ganaderos o representantes de entidades y asociaciones ganaderas que reúnan los siguientes requisitos:

Que sus efectivos ganaderos de la especie bovina sean de raza frisona.

Deberán haber realizado en los últimos años las campañas de saneamiento ganadero y cuantas vacunaciones obligatorias hayan sido programadas por la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Garantías: La fianza provisional será el 20 % sobre el tipo de licitación; que los licitadores podrán hacer efectiva ante la mesa de contratación o acreditar documentalmente que se ha depositado en la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto, sita en la calle Castilla, número 13 (Santander), hasta dos horas antes del comienzo de la subasta.

Constitución de la mesa: Conforme a lo establecido en el artículo 61 del Reglamento General para la ejecución de la Ley de Patrimonio de la Diputación Regional de Cantabria.

Presentación: En la finca «Aranda», sita en Cóbreces, Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, hasta las doce horas del día 20 de febrero de 1996.

En el lugar de la subasta estará a disposición de los interesados la información suficiente de los animales en cuestión.

Los precios de adquisición serán incrementados con el IVA correspondiente del 7 %.

Documentación que deben presentar los licitadores: El documento nacional de identidad, la cartilla ganadera actualizada y el resguardo del depósito de la fianza, documentos que les darán derecho a sacar la tarjeta de comprador.

Santander, 8 de febrero de 1996.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

96/27981

**II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

**2. Otras disposiciones**

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE**

**Dirección Provincial en Cantabria**

*Demarcación de Costas en Cantabria*

Información pública sobre solicitud de concesión de terrenos del dominio público marítimo terrestre de una extensión aproximada de 300 metros cuadrados con destino a la construcción de una rampa de acceso a em-



barcaciones y colocación de muelle flotante de atraque y legalización de dique existente en la margen derecha de la ría de Cubas, término municipal de Ribamontán al Mar (expediente S-16/43).

Por don Manuel Gil Santivañes y de la Mora, como presidente de la comunidad de propietarios de la urbanización Somoboo, ha sido solicitada una concesión de terrenos del dominio público marítimo terrestre de una extensión aproximada de 300 metros cuadrados con destino a la construcción de una rampa de acceso a embarcaciones y colocación del muelle flotante y legalización de dique existente en la margen derecha de la ría de Cubas, término municipal de Ribamontán al Mar.

Lo que se hace público de acuerdo con lo establecido en el artículo 146.8. a) del Reglamento General para desarrollo y ejecución de la Ley 22/1988 de 28 de julio, de Costas, aprobado por Real Decreto 1.471/1989 de 1 de diciembre, modificado por Real Decreto 1.112/92, de 18 de septiembre.

Los proyectos que sirven de base a dicha solicitud podrán ser consultados, en horas de oficina y durante el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en la Demarcación de Costas de Cantabria, sita en la calle Vargas número 53-10ª planta, Santander, así como en el Ayuntamiento de Ribamontán al Mar.

Santander 10 de enero de 1996.—El jefe de la Demarcación, Amador Gafo Álvarez.

96/12158

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

### Dirección Provincial en Cantabria

#### *Demarcación de Carreteras del Estado*

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de mutuos acuerdos y justiprecio de jurado para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

Clave: T2-S-2.820. Tramo: Treto-Hoznayo. Clave: 33-S-2.970. Tramo: Intersección de Gama. Y clave: 13-S-2.710. Tramo: Variante de Colindres. Término municipal de Bárcena de Cicero. Provincia de Cantabria.

Esta Demarcación ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero en la fecha y horas siguientes:

Día: 29 de febrero

Horas: Diez a catorce y dieciséis a dieciocho.

Los interesados deberán ser portadores de su documento nacional de identidad y de su número de identificación fiscal correspondiente, y en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar con poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

Santander.—El jefe de la Demarcación, Vicente Rvella Durá.

96/26795

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

### Confederación Hidrográfica del Norte

#### *Comisaría de Aguas*

### ANUNCIO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» del día 30), se hace público para general conocimiento que, por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 13 de diciembre de 1995 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a doña Ana Isabel Rivas González la oportuna concesión para aprovechamiento de un caudal máximo instantáneo de 0,22 litros de agua por segundo del río Deva, en Potes, término municipal de Potes (Cantabria), con destino a riego.

Oviedo.—El comisario de Aguas, Luis Galguera Álvarez.

95/189419

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales en Cantabria

A los efectos previstos en los artículos 2.f) y 4 del Real Decreto 1.040/81 de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, y 164.3 del Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, este centro directivo ordena publicar el siguiente fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por la asociación empresarial de Asesorías Laborales y Fiscales de Cantabria (ASEMALF), debo declarar y declaro la nulidad del convenio colectivo de trabajo del Sector de Oficinas y Despachos para la provincia de Burgos, suscrito el 1 de julio de 1993 y ordenando su publicación por Resolución de 21 de julio de 1993 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, y publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Burgos» número 152, de fecha 12 de agosto de 1993, sin perjuicio de que surta plenos efectos como pacto de eficacia limitada a las empresas que le suscribieron; condenando a los demandados U.G.T., CC.OO., U.S.O., don Pablo Ruiz de Mencía, don Isaías García Inés, don Eloy Marañón Vicario, don Agustín Sancho García y la Asociación Provincial de Empresarios de Oficinas y Despachos de Burgos (ASOFYDE), a estar y pasar por tales declaraciones, debiendo comunicarse esta sentencia, que será ejecutada a pesar del recurso que contra ella pudiera interponerse, a las Direcciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social de Burgos y de la Comunidad Autónoma de Cantabria; y una vez firme la presente Resolución, deberá publicarse su fallo en el «Boletín Oficial de la provincia de Burgos» y en el «Boletín Oficial de Cantabria».



Citado fallo, lleva fecha de 13 de noviembre de 1995, autos 904/94 del Juzgado de lo Social Número Dos de Burgos, habiéndose notificado a este centro directivo por citado Juzgado, con fecha 24 de los corrientes, que la sentencia ya es firme.

Santander a 25 de enero de 1996.—El director provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Gonzalo Burgués Mogro.

96/16775

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Santander

#### EDICTO

Doña Elena Alonso García, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 39/04, Zona de Santander-capital (Calvo Sotelo, 8-1.º, teléfono 312464),

Hace saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra el deudor que a continuación se relaciona correspondientes al régimen, períodos e importe que igualmente se expresan, ha sido dictada por el señor director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria la siguiente:

Providencia: «En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida la certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento».

Y no siendo posible la notificación personal de la anterior providencia al responsable del pago, se realiza por medio del presente edicto, según lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículos 109 y 110 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 254, de 24 de octubre), haciéndose las advertencias siguientes:

El importe de la deuda deberá ser hecho efectivo en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la presente publicación ante la Unidad de Recaudación Ejecutiva arriba indicada, sita en la calle Calvo Sotelo, 8-1.º, previniéndose que de no realizarse el pago dentro de dicho plazo se procederá a la ejecución administrativa de las garantías existentes en su caso o al embargo de bienes en cantidad bastante para cubrir el importe de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso y costas del procedimiento, que serán a cargo del apremiado.

Contra la providencia de apremio, que no agota la vía administrativa, podrán formularse los siguientes recursos:

—Oposición al apremio ante el mismo órgano que la dictó dentro de los quince días siguientes a la presente publicación, fundado exclusivamente en alguno de los motivos debidamente justificados, indicados en

el artículo 111 del Real Decreto 1.637/1995 (pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento y falta de notificación de la reclamación de la deuda, acta de liquidación o resolución que los mismos originen).

—Recurso ordinario ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a partir de la presente publicación, según lo dispuesto en el artículo 183 del Real Decreto 1.637/1995 y en los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre). Se advierte que la interposición de este recurso no suspende el procedimiento si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe más un 3 % en concepto de costas de procedimiento.

Número de expediente: 89/92. Nombre: Don Francisco Javier Tejada de la Colina. Código C. C.: 39/216600. Régimen: Autónomos. Períodos: 1 a 12/87, 1 a 12/88, 1 a 12/89, 1 a 12/90, 1 a 12/91, 1 a 12/92 y 1 a 12/93. Importe: 1.827.295 pesetas.

Santander, 8 de febrero de 1996.—La recaudadora ejecutiva, P. D., el jefe de Negociado, Luis Moruza Landeras.

96/24078

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

#### EDICTO

DOÑA ELENA ALONSO GARCIA, Recaudadora Ejecutiva de la Seguridad Social en la Zona Santander-Capital (U.R.E. 39/04).

HACE SABER: que en el expediente administrativo de apremio número 93/1210 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social contra PUNTA LA MATA S.L. se ha dictado con fecha 12 de Enero de 1.996 la siguiente

DILIGENCIA: Notificado al deudor PUNTA LA MATA S.L., C.I.F. B-39297262, conforme los artículos 105 y 106 del R.D. 1517/91 de 11 de Octubre (B.O.E. de 25 de Octubre de 1.991) que aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente administrativo de apremio número 93/1210 que se instruye en esta Recaudación; importantes por principal DOS MILLONES NOVECIENTAS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTAS TREINTA Y UNA PESETAS (2.948.731,-ptas), recargo de apremio SETECIENTAS TREINTA Y UNA MIL NOVECIENTAS CINCUENTA Y DOS PESETAS (731.952,-ptas), costas CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTAS VEINTIUNA PESETAS (110.421,-ptas), y en total TRES MILLONES SETECIENTAS NOVENTA Y UNA MIL CIENTO CUATRO PESETAS (3.791.104,- ptas), por los conceptos de Descubiertos Totales del Régimen General de la Seguridad Social con Código Cuenta Cotización 39/51.457/33 por los períodos 01/93, 03/93, 04/93, 05/93, 06/93, 07/93, 08/93, 09/93, 10/93, 11/93, 12/93, 02/94, 03/94, 04/94, 05/94, 06/94, 07/94; por Diferencias de Error Material o de Cálculo en los períodos 03/92; por Infracción Normas Seguridad Social en el período 05/93, 08/93; incluidos en las Certificaciones números 93/28786, 93/31359, 93/31360, 93/31361, 94/1981, 94/5569, 94/5570, 94/14404, 94/15472, 94/26115, 94/26116, 94/26117, 94/26118, 94/26119, 94/26120, 94/26121, 94/35272, 94/35273, 94/35274, 94/35275 sin que los haya satisfecho, y no conociéndole más bienes embargables que los que en ésta se especifican a continuación.

DECLARO EMBARGADO el establecimiento mercantil que lleva consigo el derecho de traspaso del local de negocio destinado a Hostelería (Discoteca), situado en la planta baja o de calle y sótano del inmueble situado en la Plaza Rubén Darío s/n de Santander, que ocupa una superficie en sótano de doscientos treinta metros cuadrados y de planta baja o de calle con mil ochenta metros cuadrados, linda por su frente al Este con terrenos de la Urbanización donde radica en la zona que colinda con los de la concesión "García Lago", y en los demás vientos limita con jardines de la indicada Urbanización, asignándose una cuota de participación en el valor total de la Urbanización del 1,09%.

La sociedad mercantil PUNTA LA MATA, S.L. se subroga en el contrato de arrendamiento del local descrito, al haber sido traspasado por el anterior arrendatario ANTAMOR DISCOTECAS S.A. en virtud de la escritura de contrato privado formalizado con fecha 27 de Septiembre de 1.991 siendo representadas las distintas partes por, Don Antonio Rivaya Riaño con D.N.I. 10.913.120 domiciliado en Av. Jesús del Monasterio nº 10-5º de Santander, en representación de Don José Luis Terán Cieza y Don José Miguel Llata Solar, mayores de edad con D.N.I. 13.595.980 y 13.690.793, respectivamente, dueños de pleno dominio y por mitades indivisas del local descrito, domiciliados en Santander; por Doña Ana María Amorín Domínguez, mayor de edad, D.N.I. 11.359.353, con domicilio en Bº La Pereda nº 10-edificio los Delfines nº 2- 5ªA de Santander, en nombre de la sociedad mercantil ANTAMOR DISCOTECAS S.A.; y por Don Luis García Amorín, D.N.I. 11.435.014, con domicilio en Valdes Salas nº 12-B- 3º de Avilés, en representación de la sociedad mercantil PUNTA LA MATA SOCIEDAD LIMITADA; conteniendo entre otras las siguientes



condiciones: una renta mensual de setecientos cincuenta mil pesetas, la renta será revisada anualmente a partir del día 15 de enero de 1.991 conforme al incremento que sufra el Índice de Precios al Consumo, remitiéndose las partes a estos efectos al que publique el Instituto Nacional de Estadística, con un plazo de duración de un año prorrogable a voluntad de la arrendataria con un plazo máximo de duración de veinticinco años, expresándose en la ESTIPULACION O CONDICION séptima, referente al derecho de traspaso lo siguiente:

La arrendataria tendrá derecho de traspaso con arrego a las disposiciones contenidas en la Ley de Arrendamiento Urbanos, fijándose desde ahora la participación de los arrendadores en un veinte por ciento del precio.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda, sin desplazamiento de la Posesión, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 de la orden de 8 de Abril de 1.992, dictado para el desarrollo del R.D. 1517/91, de 11 de Octubre, Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 129 del Real Decreto 1.637/95, de 6 de Octubre (B.O.E. de 24-10-95), notifíquese esta Diligencia de embargo al deudor y en su caso, al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, expidase, según previene el artículo 130 del referido texto legal, el oportuno mandamiento al Señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial Tesorería General para autorización de subasta, de acuerdo con el artículo 142 y 143 del citado Reglamento.

Y no siendo posible la notificación personal al deudor en el último domicilio conocido Plaza Rubén Darío s/n de Santander e ignorándose su actual paradero, se realiza mediante el presente edicto, según lo dispuesto en el artículo 59- 4º de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 109 del R.D. 1637/95 de 6 de Octubre (B.O.E nº 254 de 24 de octubre).

Contra el presente acto de gestión recaudatoria, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario dentro del mes siguiente a la fecha de su notificación, ante el Director de la Administración núm. CUATRO de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social conforme a lo dispuesto en el artículo 183 del Real Decreto 1637/1.995 de 6 de Octubre (B.O.E. de 24-10-95) y de acuerdo con las normas contenidas en las secciones 1ª y 2ª del Capítulo II del título VII de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le advierte que mencionado recurso no suspende el procedimiento si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento en concepto de costas del procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 107, 1º b), en relación con el artículo 184 del citado Real Decreto 1637/1.995.

Santander a 6 de febrero de 1996.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

96/24072

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria**

*Unidad de Recaudación Ejecutiva de Santander*

**EDICTO**

En el expediente administrativo de apremio nº 91/1224 que se sigue por débitos a la Seguridad Social, al deudor, D. JESUS MANUEL RUIZ PRIETO CIF/DNI, 13735.818 se ha dictado la siguiente,

**DILIGENCIA:** Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor anteriormente citado,

**DECLARO EMBARGADO:** El bien perteneciente al deudor que a continuación se describe por los descubiertos que igualmente se expresan.

**PROPIETARIO:** D. JESUS MANUEL RUIZ PRIETO.

**VEHICULO:** MATRICULA S-8669-W, MARCA SAAB 9000 I, TIPO TURISMO, Nº DE BASTIDOR, YS3CC55B7M2005646.

El deudor aparece como propietario del bien descrito.

El deudor podrá señalar otros bienes susceptibles de embargo que cubran el débito perseguido, incluyendo principal, recargos y costas del procedimiento administrativo de apremio.

El importe de la deuda corresponde a DESCUBIERTOS POR REGIMEN GENERAL, AUTONOMOS, AGRARIO CUENTA PROPIA, RECURSOS DIVERSOS, CON NUMERO DE CUENTA DE COTIZACION 39/51705/87, 39/1001431/57, NUMERO DE IDENTIFICACION DE AUTONOMOS 39/704857/40, NUMERO DE AFILIACION 39/453708/93, NUMERO DE RECURSOS DIVERSOS 13735818, EN LOS PERIODOS DE 11/81 A 12/82, 01/85 A 12/85, 01/91 A 09/91, 01/92 A 12/92, 01/92, 02/92, 03/92, 04/92, 05/92, 06/92, 08/92, 09/92, 10/92, 11/92, 12/92, 01/93 A 12/93, 01/93, 02/93, 07/93, 08/93, 10/87 A 11/87, INCLUIDOS EN LAS CERTIFICACIONES DE DESCUBIERTO Nº 92/19605, 93/233, 93/13831, 93/15355, 93/15356, 93/9179, 93/12726, 93/12727, 93/15428, 93/19351, 93/26000, 94/2026, 94/3483, 94/26347, 94/5714, 91/10091, 91/11183, 93/26287, 94/6022, 94/27023, 92/14989, 95/20029. SIENDO EL IMPORTE DE LA DEUDA POR PRINCIPAL Y RECARGO DE APREMIO DOS MILLONES TRESCIENTAS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTAS TREINTA Y NUEVE PESETAS (2.368.939.-) UNAS COSTAS PRESUPUESTADAS DE SETENTA Y UNA MIL SESENTA Y OCHO PESETAS (71.068.-), LO QUE HACE UNA DEUDA TOTAL DE DOS MILLONES CUATROCIENTAS CUARENTA MIL SIETE PESETAS (2.440.007.-)

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la HIPOTECA MOBILIARIA Y PRENDA SIN DESPLAZAMIENTO DE LA POSESION Y EN LA JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Y para que sirva de NOTIFICACION AL DEUDOR Y A SU ESPOSA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109, del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la

Seguridad Social, aprobado por R.D. 1637/1995, de 6 de Octubre (B.O.E de 24 de Octubre de 1.995) con último domicilio conocido en CANALEJAS Nº 89 7º B DE SANTANDER y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el citado Reglamento General de Recaudación, se expide el presente para su reglamentaria inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

**RECURSOS:** Contra el presente acto de gestión recaudatoria que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes contado desde el día de su notificación ante el DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION NUMERO CUATRO de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social conforme a lo dispuesto en el artículo 183 del Real Decreto 1.637/1.995 de 6 de octubre (BOE de 24 de octubre) y de acuerdo con las normas contenidas en las Secciones 1ª y 2ª del Capítulo II del Título VII de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le advierte que el mencionado recurso no suspende el procedimiento si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe más un 3 por 100 en concepto de costas del procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 184.2 del citado Real Decreto 1.637/1.995.

Santander a 5 de febrero de 1996.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

96/23189

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria**

**EDICTO**

En los expedientes de apremio que se siguen a los deudores que a continuación se relacionan, han sido aprobadas por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, las siguientes

**RESOLUCIONES.**— A la vista de los presentes expedientes de apremio seguidos a los deudores, teniendo en cuenta que está debidamente acreditada la imposibilidad de hacer efectivos los débitos a la Seguridad Social y habiendo sido preceptivamente fiscalizados por Intervención Provincial en aplicación del art. 169 de la Orden 08.04.92, esta Dirección Provincial resuelve,

**DECLARAR CREDITOS INCOBRABLES** las cantidades a que asciende la deuda. Conforme al art. 171.3 del R.D. 1.637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, si cesare la causa de la insolvencia, se rehabilitará el crédito pendiente mediante nueva liquidación, y contraído en cuenta, prosiguiéndose el procedimiento de apremio.

Régimen	DEUDOR	Período	Importe
05 39/718428-32	INMACULADA RIO GZLEZ.	12/86 A 06/89	479.714
05 39/718464-68	JOSE M. COSTELO PEREZ	05/86 A 12/93	812.169
05 39/704406-75	M. CONCEPCION ARCE COTERO	08/92 A 08/92	25.704
05 39/734929-43	INES GARCIA TORTOSA	02/92 A 12/93	630.115
05 39/728420-33	M. DOLORES HERRERA RUIZ	05/89 A 10/89	37.630
23 13901798-15	M. DOLORES HERRERA RUIZ	10/89 A 05/90	99.675
06 39/332270-02	EMILIO AEDO REVILLA	01/79 A 08/82	119.054
12 39/465994-60	RAQUEL GARCIA JIMENEZ	08/84 A 12/84	37.956

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de UN MES contado desde el día de la notificación del acto objeto de recurso, de conformidad con los arts. 107, 114 y siguientes de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Santander a 31 de enero de 1996.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación, Manuel Méndez Claver.

96/23443

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria**

*Unidad de Recaudación Ejecutiva de Santander*

**EDICTO**

DOÑA ELENA ALONSO GARCIA, Recaudadora Ejecutiva de la Seguridad Social en la Zona Santander-Capital (U.R.E. 39/04).

**HACE SABER:** Que en el expediente administrativo de apremio número 92/1660 y 93/608, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social contra D. JOSE BENITO GARCIA se ha dictado con fecha 30 de Noviembre de 1.995 la siguiente:

**DILIGENCIA:** Notificado al deudor D. JOSE BENITO GARCIA, DNI 13.661.520, con domicilio en Jerónimo Sainz de la Maza, 15 de Santander, conforme al artículo 105 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos, cuyo cobro se persigue en expediente administrativo de apremio número 92/1660 y 93/608 que se instruye en esta Recaudación, importantes por principal y recargo de apremio SEISCIENTAS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS CUARENTA Y TRES PESETAS (679.543.-), unas costas



presupuestadas de VEINTE MIL TRESCIENTAS OCHENTA Y SIETE PESETAS (20.387,-), y en total SEISCIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS TREINTA PESETAS (699.930,-), por los conceptos de Descubiertos Totales en el Régimen ESPECIAL DE AUTONOMOS Y REGIMEN GENERAL de la Seguridad Social Código de Identificación 39/409.059 y Código de Cuenta de Cotización 39/32.852 y PERIODOS 01/90, 02/90, 10/91, 09/92(Dif.Err.Mat.), 03/93 a 12/93 (R.E.Autónomos), 12/92, 11/92, 02/93, 03/93, 01/93, 07/93(Dif. Err.Mat.), 04/93, 06/93, 08/93, 07/93(R.General), INCLUIDO EN LAS CERTIFICACIONES DE DESCUBIERTO NUMERO 92/19981, 93/3890, 93/19488, 94/5910, 94/26838 (R.E.Autónomos), 93/19105, 93/22083, 93/25791, 93/28589, 93/36441, 94/3241, 94/5088, 94/5089, 94/5090, 94/25424 (R.General), no conociéndole más bienes embargables que los que en ésta se especifican a continuación.

DECLARO EMBARGADO el vehículo matrícula S-6725-P.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda, sin desplazamiento de la posesión, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128.3 del R.D. 1637/1995, de 6 de Octubre, Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Se le requiere al deudor para que en el plazo de cinco días ponga el vehículo, a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (URE 39/04), sita en la calle Calvo Sotelo, 8-1º de Santander-Capital, con su documentación y llaves para su apertura y funcionamiento y en su caso custodia, advirtiéndole que en caso contrario podrán ser suplidos a su costa, y se dará orden a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación; para su captura y precinto en el lugar donde se hallen, de conformidad con lo establecido en el artículo 128.4 del R.D. 1637/1995, de 6 de Octubre.

En cumplimiento de la transcrita diligencia se le hace entrega de la presente notificación, haciéndole saber que contra el presente acto de gestión recaudatoria, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario dentro del mes siguiente a la fecha de su notificación ante el Director de la Administración núm. CUATRO de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 183 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24-10) y de acuerdo con las normas contenidas en las Secciones 1ª y 2ª del Capítulo II del Título VII de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le advierte que el mencionado recurso no suspende el procedimiento si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento en concepto de costas del procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 107, 1º b, en relación con el artículo 184 del citado Real Decreto 1637/1995.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor."

Y no siendo posible la notificación personal al deudor en el último domicilio conocido en Jerónimo Sainz de la Maza, 15 de Santander, e ignorándose su actual paradero, se realiza mediante el presente edicto, al tiempo que se le requiere para que comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente que se le sigue, a fin de designar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que halla lugar en el procedimiento, previéndose que una vez transcurridos ocho días contados a partir de la presente Edicto sin que el deudor haya comparecido por sí o por medio de representante en el expediente administrativo que se le instruye, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, según lo dispuesto en el artículo 59.4ª de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículos 109 y 110 del Real Decreto 1637/1995 de 6 de Octubre (BOE nº 254 de 24 de Octubre).

Santander a 5 de febrero de 1996.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.  
96/23187

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria**

**EDICTO**

En los expedientes de apremio que se siguen a los deudores que a continuación se relacionan, han sido aprobadas por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, las siguientes

RESOLUCIONES.— A la vista de los presentes expedientes de apremio seguidos a los deudores, teniendo en cuenta que está debidamente acreditada la imposibilidad de hacer efectivos los débitos a la Seguridad Social y habiendo sido preceptivamente fiscalizados por Intervención Provincial en aplicación del art. 169 de la Orden 08.04.92, esta Dirección Provincial resuelve,

DECLARAR CREDITOS INCOBRABLES las cantidades a que asciende la deuda. Conforme al art. 171.3 del R.D. 1.637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, si cesare la causa de la insolvencia, se rehabilitará el crédito pendiente mediante nueva liquidación, y contraído en cuenta, prosiguiéndose el procedimiento de apremio.

Régimen	DEUDOR	Período	Importe
05	39/721857-66 CARLOS ABASCAL DIEGO	09/92 A 10/92	51.408
05	39/719411-45 JOSE FERMIN COLLADO VALDES	01/86 A 12/91	1.329.954
05	39/725009-17 M. PILAR BEZANILLA SAIZ	05/88 A 12/93	1.457.182
05	39/715884-10 MIGUEL ANGEL BOTIN PADEIRO	01/86 A 06/88	504.690
05	39/726094-35 M. CARMEN GTRREZ. FNDEZ.	06/88 A 12/93	1.534.577
05	39/723987-62 JOSE IGNACIO IBA RUIZ	02/88 A 05/88	71.040
06	34/126779-62 TOMAS MERINO SIMAL	01/87 A 06/87	31.860

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de UN MES contado desde el día de la notificación del acto objeto de recurso, de conformidad con los arts. 107, 114 y siguientes de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Santander a 31 de enero de 1996.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación, Manuel Méndez Claver.  
96/23440

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria**

Don Jesús María Fernández de Puelles Martínez, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Santander, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos, por ausencias, desconocidos, etc..., las Actas de Infracción y/o de Liquidación levantadas por esta Inspección y que a continuación se relacionan, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Ley 30/92 de 26 de Noviembre, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados que cuentan con el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria" para presentar el oportuno pliego de descargos ante el Director Provincial, advirtiéndoles que transcurrido el mismo se considerarán como firmes y se seguirá el procedimiento reglamentario.

Nº ACTA	EMPRESA	SANCION
H-1303/95	KORFOS 94, S.A.	250.000
T-1304/95	Pedro Gómez Ruiz	10.000
S-1308/95	Rosa E. Torres Vázquez	50.100
S-1358/95	Inmaculada Revuelta Gil	50.100
S-1451/95	Rosario Monedero Adrian	100.000
S-1474/95	DECO NORTE, S.L.	50.100
T-1477/95	RUARAN, S.C.	5.000
S-1493/95	MARMOLES HIJOS DE R. SANCHEZ, S.A.L.	60.000
S-1516/95	HONTANE, S.L.	55.000
V-1518/95	TELECABLE SANTANDER, S.L.	25.000
S-6/96	" " "	50.100
S-16/96	ADYSER EDIFICIOS E INSTAL. S.A.	100.000
S-1462/95	Ignacio Díez Ruiz	50.100
H-1498/95	PROMO. INMOB. LARESAN, S.L.	150.000
T-1499/95	" " " "	10.000
S-1545/95	Ana Llorente Sieso	51.000
S-1575/95	CONST. COSTA ESMERALDA, S.C.	50.100
S-1302/95	Fco. Javier Gracia Gómez	10.000
S-1343/95	NOJA MULTISERVICIO, S.L.	50.100
S-1433/95	" " "	50.100
S-1496/95	Diadji Kanteye Naiaye	10.000
S-1494/95	Miguel Rey Díez	60.000
S-1576/95	CUATRO TREINTA, S.L.	70.000
S-1470/95	CALDERERIA NAVAS, S.L.	15.000
E-1471/95	" " "	501.000
S-1564/95	Florentino Villar Valle	50.100
H-1323/95	RISERNA, S.L.	100.000
S-42/96	CONSTRUCCIONES CHAPATAS, S.L.	100.000
S-43/96	" " "	50.100
E-44/96	" " "	500.100
4S-1829/95	HISPANO LUSA BIOCLEAN, S.L.	60.000

Santander, 6 de febrero de 1996.—El jefe de la Inspección, Jesús M. Fernández de Puelles.  
96/23449

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria**

**EDICTO**

En los expedientes de apremio que se siguen a los deudores que a continuación se relacionan, han sido aprobadas por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, las siguientes

RESOLUCIONES.— A la vista de los presentes expedientes de apremio seguidos a los deudores, teniendo en cuenta que está debidamente acreditada la imposibilidad de hacer efectivos los débitos a la Seguridad Social y habiendo sido preceptivamente fiscalizados por Intervención Provincial en aplicación del art. 169 de la Orden 08.04.92, esta Dirección Provincial resuelve,

DECLARAR CREDITOS INCOBRABLES las cantidades a que asciende la deuda. Conforme al art. 171.3 del R.D. 1.637/1995, de 6 de octubre, por el



que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, si cesare la causa de la insolvencia, se rehabilitará el crédito pendiente mediante nueva liquidación, y contraído en cuenta, prosiguiéndose al procedimiento de apremio.

Régimen	DEUDOR	Periodo	Importe
05 39/737331-20	BEGONA GZLEZ. SERNA	11/92 A 12/92	51.408
05 39/736891-65	CARLOS M. SANCHEZ FORCELLEDO	04/92 A 12/93	578.707
05 39/731383-86	ADORACION LAVID SEÑAS	04/91 A 12/93	862.520
05 39/707979-59	ADRIAN PEREZ SANCHEZ	04/82 A 12/92	1.990.338
05 39/718769-82	JOSE COLINO ALVAREZ	03/87 A 12/90	688.819
05 39/730413-86	AURELIO RIZ RUIZ	09/90 A 10/90	4.197
05 39/736373-32	JAVIER CASTILLO CALLEJA	09/91 A 04/92	194.681
05 39/737649-47	CRISTINA PORRAS MASCARD	10/93 A 10/93	4.341
05 39/732147-74	LUIS ALFONSO RUIZ GZLEZ.	06/90 A 12/93	1.057.326
05 39/717304-72	JOSE A. GZLEZ. GZLEZ.	05/86 A 12/93	1.186.492
05 39/721409-06	BENJAMIN GARCIA HERRERA	01/90 A 12/91	519.232
05 39/724894-96	MARIA DELGADO DOMINGUEZ	01/90 A 02/92	488.982
06 39/281648-14	LORENZO FNDEZ. GZLEZ.	01/93 A 12/93	114.304
06 39/460508-06	MANUEL SARUDO ARROYO	02/91 A 07/91	46.972
07 39/461593-24	ANTONIO BEN. RUIZ FNDEZ.	01/88 A 12/93	858.834
07 39/349024-72	MANUEL FELIX CUETO MADRAZO	01/90 A 12/93	621.125

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de UN MES contado desde el día de la notificación del acto objeto de recurso, de conformidad con los arts. 107, 114 y siguientes de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Santander a 31 de enero de 1996.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación, Manuel Méndez Claver.  
96/23441

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria**

*Unidad de Recaudación Ejecutiva de Santander*

**EDICTO**

DOÑA ELENA ALONSO GARCIA, Recaudadora Ejecutiva de la Seguridad Social en la Zona Santander-Capital (U.R.E. 39/04).

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio número 93/1447, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social contra IMPERMEABILIZADOS CANTABRIA, S.L. se ha dictado con fecha 19 de Junio de 1.995 la siguiente:

DILIGENCIA: Notificado al deudor IMPERMEABILIZADOS CANTABRIA, S.L., CIF B39304837, con domicilio en Bjada. de Polio, 34 de Santander, conforme al artículo 105 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente administrativo de apremio número 93/1447 que se instruye en esta Recaudación; importantes por principal y recargo de apremio UN MILLON NOVECIENTAS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTAS TREINTA Y DOS PESETAS (1.997.932,-), unas costas presupuestadas de CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS TREINTA Y SIETE PESETAS (-59.937,-), y en total DOS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTAS SESENTA Y NUEVE PESETAS (2.057.869,-), por los conceptos de Descubiertos Totales en el Régimen GENERAL de la Seguridad Social Código de Cuenta de Cotización 39/51.764 y PERIODOS 05/93 a 10/93, 12/93, 01/94, 06/94, 07/94, INCLUIDO EN LAS CERTIFICACIONES DE DESCUBIERTO NUMERO 94/5599, 94/5600, 94/5601, 94/5602, 94/26161, 94/26162, 94/26163, 94/26164, 94/35299, 94/35298, no conociéndole más bienes embargables que los que en ésta se especifican a continuación.

DECLARO EMBARGADO el vehículo matrícula SS-5918-S.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda, sin desplazamiento de la posesión, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 de la Orden de 8 de Abril de 1.992, dictada para el desarrollo del R.D. 1517/91, de 11 de Octubre, Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Se le requiere al deudor para que en el plazo de cinco días ponga el vehículo, a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (URE 39/04), sita en la calle Calvo Sotelo, 8-1º de Santander-Capital, con su documentación y llaves para su apertura y funcionamiento y en su caso custodia, advirtiéndole que en caso contrario podrán ser suplidos a su costa, y se dará orden a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación; para su captura y precinto en el lugar donde se hallen, de conformidad con lo establecido en el artículo 128.4 del R.D. 1637/1995, de 6 de Octubre.

En cumplimiento de la transcrita diligencia se le hace entrega de la presente notificación, haciéndole saber que contra el presente acto de gestión recaudatoria, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario dentro del mes siguiente a la fecha de su notificación ante el Director de la Administración núm. CUATRO de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 183 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24-10) y de acuerdo con las normas contenidas en las Secciones 1ª y 2ª del Capítulo II del Título VII de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le advierte que el mencionado recurso no suspende el procedimiento si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento en concepto de costas del procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 107, 1º b, en relación con el artículo 184 del citado Real Decreto 1637/1995.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor."

Y no siendo posible la notificación personal al deudor en el último domicilio conocido en Bjada. de Polio, 34 de Santander; e ignorándose su actual paradero, se realiza mediante el presente edicto, al tiempo que se le requiere para que comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente que se le sigue, a fin de designar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que halla lugar en el procedimiento, previniéndose que una vez transcurridos ocho días contados a partir de la presente Edicto sin que el deudor haya comparecido por sí o por medio de representante en el expediente administrativo que se le instruye, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, según lo dispuesto en el artículo 59.4º de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículos 109 y 110 del Real Decreto 1637/1995 de 6 de Octubre (BOE nº 254 de 24 de Octubre).

Santander a 7 de febrero de 1996.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

96/23178

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria**

*Unidad de Recaudación Ejecutiva de Santander*

**EDICTO**

DOÑA ELENA ALONSO GARCIA, Recaudadora Ejecutiva de la Seguridad Social en la Zona Santander-Capital (U.R.E. 39/04).

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio número 92/1792, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social contra D.ª M.ª PILAR LOURDES GONZALEZ CAMPO se ha dictado con fecha 9 de Enero de 1.996 la siguiente:

DILIGENCIA: Notificado al deudor D.ª M.ª PILAR LOURDES GONZALEZ CAMPO, DNI 13.735.495, con domicilio en San Fernando, 22 de Santander, conforme al artículo 105 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente administrativo de apremio número 92/1792 que se instruye en esta Recaudación; importantes por principal y recargo de apremio CIENTO VEINTISEIS MIL SEISCIENTAS TREINTA Y UNA PESETAS (126.631,-), unas costas presupuestadas de TRES MIL SETECIENTAS NOVENTA Y NUEVE PESETAS (3.799,-), y en total CIENTO TREINTA MIL CUATROCIENTAS TREINTA PESETAS (130.430,-), por los conceptos de Descubiertos Totales en el Régimen ESPECIAL DE AUTONOMOS de la Seguridad Social Código de Identificación 39/722.233 y PERIODOS 11/88, 07/89, 04/90 a 07/90, 03/90 Dif. Err. Mat., INCLUIDO EN LAS CERTIFICACIONES DE DESCUBIERTO NUMERO 92/21116, 92/21117, 93/22915, 93/22916, no conociéndole más bienes embargables que los que en ésta se especifican a continuación.

DECLARO EMBARGADO el vehículo matrícula S-2068-S.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda, sin desplazamiento de la posesión, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128.3 del R.D. 1637/1995, de 6 de Octubre, Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Se le requiere al deudor para que en el plazo de cinco días ponga el vehículo, a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (URE 39/04), sita en la calle Calvo Sotelo, 8-1º de Santander-Capital, con su documentación y llaves para su apertura y funcionamiento y en su caso custodia, advirtiéndole que en caso contrario podrán ser suplidos a su costa, y se dará orden a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación; para su captura y precinto en el lugar donde se hallen, de conformidad con lo establecido en el artículo 128.4 del R.D. 1637/1995, de 6 de Octubre.

En cumplimiento de la transcrita diligencia se le hace entrega de la presente notificación, haciéndole saber que contra el presente acto de gestión recaudatoria, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario dentro del mes siguiente a la fecha de su notificación ante el Director de la Administración núm. CUATRO de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 183 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24-10) y de acuerdo con las normas contenidas en las Secciones 1ª y 2ª del Capítulo II del Título VII de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le advierte que el mencionado recurso no suspende el procedimiento si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento en concepto de costas del procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 107, 1º b, en relación con el artículo 184 del citado Real Decreto 1637/1995.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor."

Y no siendo posible la notificación personal al deudor en el último domicilio conocido en San Fernando, 22-A, 6º H de Santander, e ignorándose su actual paradero, se realiza mediante el presente edicto, al tiempo que se le requiere para que comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente que se le sigue, a fin de designar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que halla lugar en el procedimiento, previniéndose que una vez transcurridos ocho días contados a partir de la presente Edicto sin que el deudor haya comparecido por sí o por medio de representante en el expediente administrativo que se le instruye, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, según lo dispuesto en el artículo 59.4º de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículos 109 y 110 del Real Decreto 1637/1995 de 6 de Octubre (BOE nº 254 de 24 de Octubre).

Santander a 5 de febrero de 1996.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

96/23180



**MINISTERIO DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de la Tesorería General  
de la Seguridad Social en Cantabria**

*Unidad de Recaudación Ejecutiva de Santander*

**EDICTO**

DOÑA ELENA ALONSO GARCIA, Recaudadora Ejecutiva de la Seguridad Social en la Zona Santander-Capital (U.R.E. 39/04).

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio número 93/456, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social contra CONSTRUCCIONES ESTEBAL, S.A. se ha dictado con fecha 27 de Noviembre de 1.995 la siguiente

DILIGENCIA: Notificado al deudor CONSTRUCCIONES ESTEBAL, S.A., CIF A39060454, con domicilio en Gpo. San Francisco, 31 de Santander, conforme al artículo 105 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente administrativo de apremio número 93/456 que se instruye en esta Recaudación; importantes por principal y recargo de apremio SESENTA Y UNA MIL DOSCIENTAS PESETAS (61.200,-), unas costas presupuestadas de DOS MIL NOVECIENTAS SESENTA PESETAS (2.960,-), y en total SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA PESETAS (-64.160,-), por los conceptos de Descubiertos Totales en el Régimen GENERAL de la Seguridad Social Código de Cuenta de Cotización 39/39568 y PERIODOS 01/91 Infracc. Normas, INCLUIDO EN LAS CERTIFICACIONES DE DESCUBIERTO NUMERO 93/12514, no conociéndole más bienes embargables que los que en ésta se especifican a continuación.

DECLARO EMBARGADO el vehículo matrícula S-5025-W.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda, sin desplazamiento de la posesión, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128.3 del R.D. 1637/1995, de 6 de Octubre, Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Se le requiere al deudor para que en el plazo de cinco días ponga el vehículo, a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (URE 39/04), sita en la calle Calvo Sotelo, 8-1º de Santander-Capital, con su documentación y llaves para su apertura y funcionamiento y en su caso custodia, advirtiéndole que en caso contrario podrán ser suplidos a su costa, y se dará orden a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación; para su captura y precinto en el lugar donde se hallen, de conformidad con lo establecido en el artículo 128.4 del R.D. 1637/1995, de 6 de Octubre.

En cumplimiento de la transcrita diligencia se le hace entrega de la presente notificación, haciéndole saber que contra el presente acto de gestión recaudatoria, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario dentro del mes siguiente a la fecha de su notificación ante el Director de la Administración núm. CUATRO de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 183 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24-10) y de acuerdo con las normas contenidas en las Secciones 1ª y 2ª del Capítulo II del Título VII de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le advierte que el mencionado recurso no suspende el procedimiento si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento en concepto de costas del procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 107 1º b, en relación con el artículo 184 del citado Real Decreto 1637/1995.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor."

Y no siendo posible la notificación personal al deudor en el último domicilio conocido en Gpo. San Francisco, 31 de Santander, e ignorándose su actual paradero, se realiza mediante el presente edicto, al tiempo que se le requiere para que comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente que se le sigue, a fin de designar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que halla lugar en el procedimiento, previéndose que una vez transcurridos ocho días contados a partir de la presente Edicto sin que el deudor haya comparecido por sí o por medio de representante en el expediente administrativo que se le instruye, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, según lo dispuesto en el artículo 59.4º de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículos 109 y 110 del Real Decreto 1637/1995 de 6 de Octubre (BOE nº 254 de 24 de Octubre).

Santander a 5 de febrero de 1996.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

96/23185

**MINISTERIO DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de la Tesorería General  
de la Seguridad Social en Cantabria**

*Cédula de notificación a deudor  
con paradero desconocido*

En el procedimiento recaudatorio seguido contra la deudora que más abajo se relaciona ha sido dictado, con fecha 9 de noviembre de 1995, por el director pro-

vincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, acuerdo de derivación de responsabilidad subsidiaria que en su parte bastante dice:

«Primero: Derivar la responsabilidad de «Charcuterías de Cantabria, S. C.», por sus débitos a la Seguridad Social hacia don Juan Carlos Esteban Pedriza, que pasa a ser responsable de la deuda por cuotas a la Seguridad Social por importe de 351.739 pesetas correspondientes a los períodos anteriormente citados.

Segundo: Abrir un nuevo plazo de ingreso de la citada deuda, que se iniciará a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación hasta el último día del mes siguiente al de dicha recepción.

Tercero: El ingreso deberá realizarse en cualquier entidad financiera autorizada para actuar como oficina recaudadora de la Seguridad Social, debiendo unir a los correspondientes documentos de cotización una copia de esta notificación.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y disposición adicional decimovena de la Orden de 18 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de enero)».

Y para que sirva de notificación al deudor relacionado, se expide la presente cédula, en Santander a 24 de enero de 1996.—El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.

96/17151

**MINISTERIO DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de la Tesorería General  
de la Seguridad Social en Cantabria**

*Unidad de Recaudación Ejecutiva de Torrelavega*

*Notificación a deudor de providencia  
de embargo de vehículo*

Don Marcos Montero Toyos, recaudador de la Seguridad Social de la Zona de Torrelavega, U. R. E. 39/03,

De conformidad con el artículo 109.4 del Real Decreto 1.637/95, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, por medio del presente anuncio:

Notifica a don Jesús Sánchez Gutiérrez, hoy en paradero desconocido, que se ha dictado lo siguiente:

En el expediente administrativo de apremio número 92/1510, que se sigue en esta Recaudación por débitos a la Seguridad Social, por importe de 1.213.553 pesetas por principal, recargos y costas, de los que ya tiene notificación formal, he dictado con esta fecha la siguiente

Providencia: No habiendo podido llevarse a efecto la aprehensión del vehículo S-7152-T, «BMW 323», pro-



propiedad del deudor a la Seguridad Social don Jesús Sánchez Gutiérrez, ni en el domicilio de éste ni en el garaje donde se encierra dicho vehículo, declaro embargado el mismo a tenor de lo dispuesto en el artículo 128 del R. D. 1.637/95, de 6 de octubre.

Se advierte al deudor de que, si no comparece por sí o por medio de representante en el plazo de ocho días desde la publicación de este anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el «Boletín Oficial de Cantabria», se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice el procedimiento ejecutivo, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Recursos: Contra el acto notificado, y de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), y en la disposición adicional decimonovena de la Orden de Cotización de 18 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de enero), puede interponerse recurso ordinario ante el director de la Administración de la Seguridad Social de Torrelavega en el plazo de un mes desde la notificación.

La interposición del recurso no suspende el procedimiento de apremio si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, según establece el artículo 34 de la Ley 42/94, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social («Boletín Oficial del Estado» de 31 de diciembre).

Lo que notifico a don Jesús Sánchez Gutiérrez para su conocimiento y efectos oportunos, en Torrelavega a 25 de enero de 1996.—El recaudador, Marcos Montero Toyos.

96/19375

### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General  
de la Seguridad Social en Cantabria

*Unidad de Recaudación Ejecutiva de Torrelavega*

*Notificación a deudor de providencia  
de embargo de vehículo*

Don Marcos Montero Toyos, recaudador de la Seguridad Social de la Zona de Torrelavega, U. R. E. 39/03,

De conformidad con el artículo 109.4 del Real Decreto 1.637/95, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, por medio del presente anuncio:

Notifica a don Francisco Ealo Conde, hoy en paradero desconocido, que se ha dictado lo siguiente:

En el expediente administrativo de apremio número 92/396, que se sigue en esta Recaudación por débitos a la Seguridad Social, por importe de 96.560 pesetas por principal, recargos y costas, de los que ya tiene notificación formal, he dictado con esta fecha la siguiente

Providencia: No habiendo podido llevarse a efecto la aprehensión del vehículo S-9797-X, «Kawasaki ZZ R-600», propiedad del deudor a la Seguridad Social don Francisco Ealo Conde, ni en el domicilio de éste ni en el garaje donde se encierra dicho vehículo, declaro embargado el mismo a tenor de lo dispuesto en el artículo 128 del R. D. 1.637/95, de 6 de octubre.

Se advierte al deudor de que, si no comparece por sí o por medio de representante en el plazo de ocho días desde la publicación de este anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el «Boletín Oficial de Cantabria», se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice el procedimiento ejecutivo, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Recursos: Contra el acto notificado, y de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), y en la disposición adicional decimonovena de la Orden de Cotización de 18 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de enero), puede interponerse recurso ordinario ante el director de la Administración de la Seguridad Social de Torrelavega en el plazo de un mes desde la notificación.

La interposición del recurso no suspende el procedimiento de apremio si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, según establece el artículo 34 de la Ley 42/94, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social («Boletín Oficial del Estado» de 31 de diciembre).

Lo que notifico a don Francisco Ealo Conde para su conocimiento y efectos oportunos, en Torrelavega a 25 de enero de 1996.—El recaudador, Marcos Montero Toyos.

96/19378

### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General  
de la Seguridad Social en Cantabria

*Administración de Torrelavega*

En el expediente iniciado por la Administración de la Seguridad Social de Torrelavega para tramitar de oficio la baja en el Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, se informa a don José Luis Fernández Rasilla, con número de afiliación 39/496.434-42, N. I. A. 39/720.681-54 y domicilio en bajada de la Playa, sin número, Suances, que, de acuerdo con el informe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de esta Administración de la Seguridad Social, en visita efectuada el 11 de septiembre de 1995 y en el cual se recoge la ausencia de actividad laboral como trabajador por cuenta propia o autónomo, se va a tramitar de oficio su baja en el R. E. T. A. con efectos de 30 de septiembre de 1995.

En caso de disconformidad con lo expuesto, y de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administra-



ciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), dispone de un plazo de diez días para presentar las alegaciones que estime oportunas.

Torrelavega.—El director de la Administración, Jesús Bermejo Hermoso.

96/19355

### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

#### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

##### *Administración de Torrelavega*

Por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria se ha dictado Resolución por la que se tramita de oficio las bajas de don Ángel Bustamante González y don Roberto Riaño Ramírez en la empresa de Régimen General de don Tomás Antonio Gómez Gómez, C. C. C. 39/47.303-50, domiciliada en Fontecha, Enmedio, al haber cesado ésta en la actividad y haberse trasladado el empresario a Madrid, prestando allí servicios laborales por cuenta ajena, y que en su parte bastante dice: «Tramitar de oficio las bajas de don Ángel Bustamante González y don Roberto Riaño Ramírez como trabajadores de la empresa de don Tomás Antonio Gómez Gómez, C. C. C. 39/47.303-50 con fecha 11 de marzo de 1994».

Contra la presente Resolución podrán interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril).

Torrelavega.—El director de la Administración, Jesús Bermejo Hermoso.

96/19339

### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

#### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

##### *Administración de Santander*

Por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria se ha dictado Resolución por la que se tramita la baja de oficio de doña Francine Fougery, con número de afiliación 39/510136/67 y domicilio en Las Callejas, 22, de Pontejos, que en su parte bastante dice: «Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social resuelve tramitar de oficio la baja de doña Francine Fougery en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos con efectos de octubre de 1995».

Contra esta Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de su re-

cepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto 521/1990, de 27 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo), que aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Santander a 23 de enero de 1996.—El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.

96/17169

### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

#### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

##### *Administración de Santander*

Por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria se ha dictado Resolución por la que se tramita la baja de oficio de don Francisco Javier Fernández Pérez, con número de afiliación 39/460607/08 y domicilio desconocido, que en su parte bastante dice: «Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social resuelve tramitar de oficio la baja de don Francisco Javier Fernández Pérez en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos con efectos de noviembre de 1995».

Contra esta Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto 521/1990, de 27 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo), que aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Santander a 23 de enero de 1996.—El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.

96/17155

### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

#### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

##### *Administración de Santander*

Por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria se ha dictado Resolución por la que se tramita la baja de oficio de don Manuel Jesús Rivero Peña, con número de afiliación 39/305360/58 y domicilio desconocido, que en su parte bastante dice: «Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social resuelve tramitar de oficio la baja de don Manuel Jesús Rivero Peña en el Régimen Especial Agrario como trabajador por cuenta propia con efectos de enero de 1995».

Contra esta Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto 521/1990, de 27 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo), que aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Santander a 23 de enero de 1996.—El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.

96/17157



**MINISTERIO DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de la Tesorería General  
de la Seguridad Social en Cantabria**

*Administración de Santander*

Por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria se ha dictado Resolución por la que se tramita la baja de oficio de don José Rodríguez Fernández, con número de afiliación 39/517160/10 y domicilio en barrio La Iglesia, sin número, en Zurita de Piélagos, que en su parte bastante dice: «Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social resuelve tramitar de oficio la baja de don José Rodríguez Fernández en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos con efectos de noviembre de 1995».

Contra esta Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto 521/1990, de 27 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo), que aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Santander a 23 de enero de 1996.—El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.

96/17166

**MINISTERIO DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de la Tesorería General  
de la Seguridad Social en Cantabria**

*Administración de Santander*

Por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria se ha dictado Resolución por la que se tramita de oficio el alta y la baja del trabajador don Laureano Cagigal Llano en la empresa «Climanave, S. L.», que en su parte bastante dice: «Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social resuelve tramitar de oficio el alta y la baja de don Laureano Cagigal Llano en la empresa «Climanave, S. L.», número C. C. C. 39/37938/94, desde el 1 de enero de 1995 hasta el 6 de julio de 1995».

Contra esta Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto 521/1990, de 27 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo), que aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Santander a 23 de enero de 1996.—El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.

96/17172

**MINISTERIO DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de la Tesorería General  
de la Seguridad Social en Cantabria**

*Administración de Santander*

Por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria se ha dictado Resolución por la que se tramita la baja de oficio de doña María Rosario Pérez García, con número de afiliación 39/264070/90 y domicilio desconocido, que en su parte bastante dice: «Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social resuelve tramitar de oficio la baja de doña María Rosario Pérez García en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos con efectos de noviembre de 1995».

Contra esta Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto 521/1990, de 27 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo), que aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Santander a 23 de enero de 1996.—El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.

96/17164

**MINISTERIO DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de la Tesorería General  
de la Seguridad Social en Cantabria**

*Administración de Laredo*

*Notificación*

Por esta Dirección Provincial, en el expediente incoado a don Fabián Díaz Gómez, con documento nacional de identidad 72.023.406, de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social desde el 1 de octubre de 1982, se ha dictado Resolución en fecha 24 de enero de 1996, que en su parte bastante dice:

Habiendo tenido conocimiento de que en fecha 3 de septiembre de 1991 cesó en la actividad de hostelería, según baja en licencia fiscal, se ha procedido a tramitar de oficio su baja en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos con la citada fecha.

Contra esta Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado», número 86 de 11 de abril).

Y para que sirva de comunicación al citado trabajador con último domicilio conocido en esta región en el barrio Palacio, 35 de Noja, se expide cédula de notificación.

Laredo.—La directora de la Administración, Pilar Balda Madarde.

96/19320



**MINISTERIO DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de la Tesorería General  
de la Seguridad Social en Cantabria**

*Administración de Laredo*

*Notificación*

Doña Pilar Balda Medarde, directora de la Administración de Tesorería de la Seguridad Social de Laredo, notifica a los trabajadores relacionados a continuación, que habiendo recibido su solicitud de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, ésta ha sido aceptada, por cuyo motivo, siendo su domicilio actual desconocido o encontrándose ausentes del mismo en horas de reparto del servicio de Correos, deberán personarse en nuestras oficinas de la calle San Francisco, en Laredo, para recoger el duplicado de la solicitud de alta.

Igualmente se les informa de la obligación de ingresar mensualmente las cuotas correspondientes hasta el último día de mes en que comuniquen a este Organismo su baja, por cese de actividad, en el modelo oficial.

Número de identificación: 39/751.235/53.  
Nombre: Don Manuel Antonio San Miguel Cornejo.

Número de identificación: 39/751.341/62. Nombre: Don Juan José Molinero Uncilla.

La directora de la Administración, Pilar Balda Medarde.

96/17934

**MINISTERIO DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de la Tesorería General  
de la Seguridad Social en Cantabria**

*Administración de Santander*

En el expediente de apremio que se sigue contra los deudores que al pie se detallan y con los datos que igualmente se especifican, ha sido dictada con fecha 31/01/96, por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cantabria RESOLUCION que en su parte bastante dice:

"A la vista del presente expediente de apremio seguido al deudor, teniendo en cuenta que está debidamente acreditada la imposibilidad de hacer efectivos los débitos a la Seguridad Social por DESCONOCIDO PARADERO y/o INSUFICIENCIA DE BIENES, de conformidad con los artículos 168 y ss. del R.D. 1637/1994, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y habiendo sido preceptivamente fiscalizado por Intervención Provincial, en aplicación del art. 169 de la Orden de 8 de abril de 1992, esta Dirección Provincial resuelve DECLARAR CREDITO INCOBRABLE la cantidad a que asciende la deuda.

Conforme al artículo 171.3 del Reglamento mencionado, si cesare la causa de la insolvencia, se rehabilitará el crédito pendiente mediante nueva liquidación, y contraído en cuenta, prosiguiéndose el procedimiento de apremio.

R/	Nº C.C.C.:	DEUDOR:	PERIODO:	IMPORTE:
1	39/1002568/30	JOSE ANTONIO RUEDA S.L.	10/93 a 11/94	2.023.012
1	39/52090/84	MONRO S.C.	04/92 a 05/92	95.190
1	39/48900/95	BQXPAL P.V.C., S.L.	12/90 a 08/93	17.061.714
1	39/40731/74	SALA DE FIESTAS BORGIA S.L.	06/90 a 06/93	135.028

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cantabria, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27.11.92) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Disposición Adicional Decimonovena de la Orden de 18 de enero de 1995 (B.O.E. de 21.01.95).

Y para que sirva de notificación a los sujetos responsables citados, expide la presente cédula de notificación, en Santander a 7 de febrero de 1996.—El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.

96/25444

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 2. Subastas y concursos

#### AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

Solicitado por la empresa «Cosacal» devolución de la fianza depositada en su día para responder al contrato suscrito para la realización de las obras de «red de aguas Castanedo y Galizano», se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a la citada empresa.

En Ribamontán al Mar, 27 de diciembre de 1995.—El alcalde (ilegible).

96/215

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

*Resolución del Ayuntamiento de Santander por la cual se convoca la subasta para contratar las obras de «mejora del abastecimiento de agua a Cueto, sustitución de grupos motobombas, nueva impulsión y ampliación de salida del depósito elevado»*

Objeto: Adjudicación de las obras de «mejora del abastecimiento de agua a Cueto, sustitución de grupos motobombas, nueva impulsión y ampliación de salida del depósito elevado».

Presupuesto máximo: 34.956.269 pesetas.

Dependencias donde se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentación del concurso: En el Negociado de Contratación del Ayuntamiento de Santander.

Modelo de proposición: Conforme al artículo 6º del pliego de cláusulas económico-administrativas del concurso.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Fianzas: Provisional, 699.125 pesetas, y definitiva, 1.398.251 pesetas.

Clasificación: Grupo E, subgrupo 1 y categoría d.

Plazo y lugar para la presentación de proposiciones: Durante veintiséis días contados a partir de aquél en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» hasta las trece horas, en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento de Santander.

Reclamaciones a los pliegos: Durante el plazo de ocho días, contados desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» podrán presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones aprobados.

Apertura de plicas: A las doce horas del día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

Documentos que deberán presentar los licitadores: Los indicados en el artículo 6º del pliego de condiciones generales de la subasta.

Santander, 29 de enero de 1996.—El alcalde, Gonzalo Piñero García-Lago.

96/20770



**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER****Recaudación General de Tributos Municipales****Edicto de venta por gestión y adjudicación directa**

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que celebrada la Subasta Pública de los Bienes o Derechos del titular deudor para con esta Hacienda Local D. ROBERTO ZATARAIN IGLESIAS con NIF/CIF 854.195-K el día 21 de Noviembre de 1995 en el Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Santander, en sus dos licitaciones, de los lotes denominados A - Finca nº 56.476 y B - Finca nº 56.482, con resultado de haber quedado desierta la misma y en cuya Acta se hace constar, que se inicia el trámite de adjudicación directa por el plazo de seis meses, sobre los bienes o derechos que al final se describirán.

Por la presente se convoca a los posibles interesados a presentar oferta por escrito a sobre cerrado sin sujeción a tipo (no existe precio mínimo), según modelo establecido, para proceder a la adjudicación directa de dichos Bienes o Derechos, en las mejores condiciones económicas; No obstante, la Mesa de Subasta vistas las ofertas presentadas levantará acta sin pronunciarse sobre su adjudicación que resolverá en el plazo de DIEZ DIAS, pudiendo acordar dejar desierta la misma, cuando la cantidad ofrecida sea manifiestamente inferior a la prevista, teniendo en cuenta las valoraciones técnicas de los peritos intervinientes que constan en el expediente, o bien por la existencia de otras causas concurrentes que así lo aconsejen.

En el caso de que no se hubiesen adjudicado los Bienes o Derechos embargados, bien por la inexistencia de plicas, o por dejar desierta la misma en los trámites de adjudicación directa realizados, la Administración actuante se reserva de conformidad con el art. 158 del Reglamento General de Recaudación en vigor, la adjudicación de los Bienes o Derechos a enajenar a beneficio de la propia Corporación Municipal, a propuesta del Presidente de la Mesa por resolución favorable del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de dicha Entidad Local previo informe del Servicio Jurídico, para el pago de las deudas no cubiertas. En este caso la adjudicación se realizará por valor igual al débito perseguido, sin que exceda del 75 por 100 del valor que sirvió de tipo inicial en el proceso de enajenación.

Las personas interesadas en dicha adquisición, deberán entregar sus ofertas en el Servicio de Recaudación General de Tributos del Excmo. Ayuntamiento de Santander, sito en la calle Antonio López nº 6 bajo, y en horario de oficina de 9 a 14 horas de lunes a viernes. Admitiéndose ofertas desde la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria y Anuncios en los dos periódicos de mayor tirada de la región, hasta el 15 día hábil contado a partir de la última de las publicaciones previstas.

Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de Subasta y en el mismo instante de presentar su oferta por escrito, depósito de garantía en metálico o cheque conformado a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander, por cuantía no inferior al diez por ciento del tipo de licitación que sirvió para la primera subasta celebrada. Este depósito se ingresará en firme en la Caja Municipal si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la ineffectividad de la adjudicación.

\* La Valoración inicial efectuada por el Técnico Municipal para cada uno de los lotes fue de:

LOTE	VALORACION (Pts)
A - Finca nº 56.476	3.840.000,-
B - Finca nº 56.482	5.688.000,-

\* El tipo de licitación fijada en primera subasta para cada uno de los lotes a enajenar, así como el depósito a constituir se corresponde con:

LOTE	TIPO (Pts)	DEPOSITO MINIMO (Pts)
A - Finca nº 56.476	3.840.000,-	384.000,-
B - Finca nº 56.482	5.688.000,-	568.800,-

\* Las cargas o gravámenes preferentes que subsisten sobre dichos bienes o derechos son:

LOTE	CARGAS SUBSISTENTES
A - Finca nº 56.476	Levantamiento o cancelación inscripción 2ª (Finca Matriz)
B - Finca nº 56.482	Levantamiento o cancelación inscripción 2ª (Finca Matriz)

\* Situación Jurídica que afecta a cada lote:

LOTE	SITUACION JURIDICA
A - Finca nº 56.476	Viales
B - Finca nº 56.482	Servidumbre Carretera Nacional (25 metros desde la orilla)

\* Las deudas actuales del expediente, (incluido principal de la deuda, recargo de apremio, costas presupuestadas e intereses de demora estimados) alcanzan la cifra de CUATRO MILLONES NOVECIENTAS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA Y DOS PESETAS (4.929.452,-Ptas).

La apertura de plicas se realizará en la sala de la Comisión de Gobierno (o lugar inmediato) sito en la 1ª planta del Excmo. Ayuntamiento de Santander a las 10:00 horas, del segundo día hábil de haber finalizado el plazo previsto de presentación de ofertas. Pudiendo estar presente en dicho acto, cuantas personas tengan algún interés legítimo en dicha adjudicación.

El Adjudicatario entregará una vez comunicado el acto de adjudicación a su favor, dentro de los cinco días hábiles siguientes, el precio de la adjudicación, y el Bien o Derecho rematado o en su defecto los documentos de adjudicación que así lo acrediten le serán entregados una vez satisfecho el importe ofertado y justificado el pago o la exención en su caso, de los tributos que

gravan su transmisión. Si no se efectuara el pago mencionado dentro del plazo señalado, se considerará que renuncia a la adjudicación y quedará obligado a resarcir a la Administración de los perjuicios anteriormente mencionados a que haya lugar.

La adjudicación se suspenderá, quedando liberados los Bienes o Derechos embargados, si se efectúa el pago total de la deuda en cualquier momento anterior a la adjudicación del Bien o Derecho.

**DESCRIPCION DE LOS BIENES O DERECHOS A ENAJENAR**

Lote A).- URBANA: NUMERO UNO. PARCELA O SOLAR NUMERO TRES.A. Porción de la finca "Ingenuidad", sita en Peñacastillo, término municipal de Santander, al sitio de la Mies de Rondía o Socastillo o Socastitillo, conocida por parcela o solar número Tres. A. Tiene una superficie de doscientos cincuenta y seis metros cuadrados, formado por un cuadrado de dieciséis metros de fondo, Sur a Norte, por dieciséis metros de frente, Oeste a Este. Linda: al SUR, con calle urbanizable; NORTE, con más de donde se segregó; OESTE, con la parcela o solar número Dos. B; y ESTE, con parcela o solar número Tres.B.

Se halla inscrita al libro 626 Registro nº 4, folio 81, finca 56476

Lote B).- URBANA: NUMERO UNO. PARCELA O SOLAR NUMERO CUATRO.A. Porción de la finca "Ingenuidad", sita en Peñacastillo, término municipal de Santander, al sitio de la Mies de Rondía o Socastillo o Socastitillo, conocida por parcela o solar número Cuatro.A. Tiene una superficie de trescientos setenta y nueve metros veinte decímetros cuadrados, formado por un rectángulo de veinticuatro metros de fondo, Sur a Norte, por quince metros ochenta centímetros de frente, Oeste a Este. Linda: al SUR, NORTE y OESTE, con calle urbanizable; y al ESTE, con la parcela o solar número Cuatro.B.

Se halla inscrita al libro 626 Registro nº 4, folio 87, finca 56482

Santander, 5 de febrero de 1996.—El recaudador-agente ejecutivo, Manuel Fuente Arroyo.

95/21683

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER****Recaudación General de Tributos Municipales****Edicto de venta por gestión y adjudicación directa**

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que celebrada la Subasta Pública de los Bienes o Derechos del titular deudor para con esta Hacienda Local D. SEBASTIAN OLAVARRIA VELEZ con NIF/CIF 13.643.024-E el día 24 de Enero de 1996 en el Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Santander, en sus dos licitaciones, del lote denominado UNICO - Finca nº 56.453, con resultado de haber quedado desierta la misma y en cuya Acta se hace constar, que se inicia el trámite de adjudicación directa por el plazo de seis meses, sobre los bienes o derechos que al final se describirán.

Por la presente se convoca a los posibles interesados a presentar oferta por escrito a sobre cerrado sin sujeción a tipo (no existe precio mínimo), según modelo establecido, para proceder a la adjudicación directa de dichos Bienes o Derechos, en las mejores condiciones económicas; No obstante, la Mesa de Subasta vistas las ofertas presentadas levantará acta sin pronunciarse sobre su adjudicación que resolverá en el plazo de DIEZ DIAS, pudiendo acordar dejar desierta la misma, cuando la cantidad ofrecida sea manifiestamente inferior a la prevista, teniendo en cuenta las valoraciones técnicas de los peritos intervinientes que constan en el expediente, o bien por la existencia de otras causas concurrentes que así lo aconsejen.

En el caso de que no se hubiesen adjudicado los Bienes o Derechos embargados, bien por la inexistencia de plicas, o por dejar desierta la misma en los trámites de adjudicación directa realizados, la Administración actuante se reserva de conformidad con el art. 158 del Reglamento General de Recaudación en vigor, la adjudicación de los Bienes o Derechos a enajenar a beneficio de la propia Corporación Municipal, a propuesta del Presidente de la Mesa por resolución favorable del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de dicha Entidad Local previo informe del Servicio Jurídico, para el pago de las deudas no cubiertas. En este caso la adjudicación se realizará por valor igual al débito perseguido, sin que exceda del 75 por 100 del valor que sirvió de tipo inicial en el proceso de enajenación.

Las personas interesadas en dicha adquisición, deberán entregar sus ofertas en el Servicio de Recaudación General de Tributos del Excmo. Ayuntamiento de Santander, sito en la calle Antonio López nº 6 bajo, y en horario de oficina de 9 a 14 horas de lunes a viernes. Admitiéndose ofertas desde la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria y Anuncios en los dos periódicos de mayor tirada de la región, hasta el 15 día hábil contado a partir de la última de las publicaciones previstas.

Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de Subasta y en el mismo instante de presentar su oferta por escrito, depósito de garantía en metálico o cheque conformado a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander, por cuantía no inferior al diez por ciento del tipo de licitación que sirvió para la primera subasta celebrada. Este depósito se ingresará en firme en la Caja Municipal si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la ineffectividad de la adjudicación.

\* La Valoración inicial efectuada por el Técnico Municipal para cada uno de los lotes fue de:



LOTE	VALORACION (Pts)
UNICO - Finca nº 56.476	15.470.000,-

\* El tipo de licitación fijada en primera subasta para cada uno de los lotes a enajenar, así como el depósito a constituir se corresponde con:

LOTE	TIPO (Pts)	DEPOSITO MINIMO (Pts)
UNICO	758.883	75.888,-

\* Las cargas o gravámenes preferentes que subsisten sobre dichos bienes o derechos son:

LOTE	CARGAS SUBSISTENTES
UNICO	Inscripción 5ª (hipoteca) Caja Ahorros y Pensiones Barcelona Anotación letra C (Embargo) Finamersa Entidad Financiación Anotación letra D (Embargo) DAF Compañía de Leasing Anotación letra E (Embargo) Uninter Leasing (UNLEASING) Anotación letra F (Embargo) Banco Pastor S.A.

\* Situación Jurídica que afecta a cada lote:

LOTE	SITUACION JURIDICA
UNICO	-----

\* Las deudas actuales del expediente, (incluido principal de la deuda, recargo de apremio, costas presupuestadas e intereses de demora estimados) alcanzan la cifra de QUINIENTAS VEINTICINCO MIL TRESCIENTAS SETENTA Y UNA PESETAS (525.371,-Ptas).

La apertura de pliegos se realizará en la sala de la Comisión de Gobierno (o lugar inmediato) sita en la 1ª planta del Excmo. Ayuntamiento de Santander a las 10:00 horas, del segundo día hábil de haber finalizado el plazo previsto de presentación de ofertas. Pudiendo estar presente en dicho acto, cuantas personas tengan algún interés legítimo en dicha adjudicación.

El Adjudicatario entregará una vez comunicado el acto de adjudicación a su favor, dentro de los cinco días hábiles siguientes, el precio de la adjudicación, y el Bien o Derecho rematado o en su defecto los documentos de adjudicación que así lo acrediten le serán entregados una vez satisfecho el importe ofertado y justificado el pago o la exención en su caso, de los tributos que gravan su transmisión. Si no se efectuara el pago mencionado dentro del plazo señalado, se considerará que renuncia a la adjudicación y quedará obligado a resarcir a la Administración de los perjuicios anteriormente mencionados a que haya lugar.

La adjudicación se suspenderá, quedando liberados los Bienes o Derechos embargados, si se efectúa el pago total de la deuda en cualquier momento anterior a la adjudicación del Bien o Derecho.

#### DESCRIPCION DE LOS BIENES O DERECHOS A ENAJENAR

URBANA: NUMERO TREINTA Y SEIS.- PISO SEXTO letra D, situado en la planta alta sexta, destinado a vivienda, del portal del Este, de un edificio con dos portales de acceso uno al Este y otro al Oeste, en el sitio de Rumayor, término municipal de Santander. Ocupa una superficie construida de ciento diecinueve metros ochenta y nueve decímetros cuadrados, siendo la útil de ochenta y nueve metros y treinta y seis decímetros cuadrados, distribuida en tres dormitorios, salón-comedor, cocina con tendedero, dos cuartos de baño, hall, pasillo, y dos terrazas. Linda: al NORTE, terreno sobrante de edificación y cajas de ascensores; al SUR, terreno sobrante de edificación y descanso de escalera; al ESTE, con terreno sobrante de edificación; y al OESTE, con el piso letra C. de su misma planta y portal, caja y descanso de escalera. Le corresponde como ANEJOS y en uso exclusivo, la plaza de garaje número 6-D, y el cuarto trastero número 6-D.

Se halla inscrita al libro 694 Registro nº 1, folio 50, finca 56453

Santander, 5 de febrero de 1996.—El recaudador-agente ejecutivo, Manuel Fuente Arroyo.

95/21688

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### Recaudación General de Tributos Municipales

#### Edicto de venta por gestión y adjudicación directa

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que celebrada la Subasta Pública de los Bienes o Derechos del titular deudor para con esta Hacienda Local Dª. EVA RUIZ INCERA con NIF/CIF 13.778.640-F el día 25 de Enero de 1996 en el Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Santander, en sus dos licitaciones, de los lotes denominados A - (Puesto nº 1) y B - (Puesto nº 2), con resultado de haber quedado desierta la misma y en cuya Acta se hace constar, que se inicia el trámite de adjudicación directa por el plazo de seis meses, sobre los bienes o derechos que al final se describirán.

Por la presente se convoca a los posibles interesados a presentar oferta por escrito a sobre cerrado sin sujeción a tipo (no existe precio mínimo), según modelo establecido, para proceder a la adjudicación directa de dichos Bienes o Derechos, en las mejores condiciones económicas; No obstante, la Mesa de Subasta vistas las ofertas presentadas levantará acta sin

pronunciarse sobre su adjudicación que resolverá en el plazo de DIEZ DIAS, pudiendo acordar dejar desierta la misma, cuando la cantidad ofrecida sea manifiestamente inferior a la prevista, teniendo en cuenta las valoraciones técnicas de los peritos intervinientes que constan en el expediente, o bien por la existencia de otras causas concurrentes que así lo aconsejen.

En el caso de que no se hubiesen adjudicado los Bienes o Derechos embargados, bien por la inexistencia de pliegos, o por dejar desierta la misma en los trámites de adjudicación directa realizados, la Administración actuante se reserva de conformidad con el art. 158 del Reglamento General de Recaudación en vigor, la adjudicación de los Bienes o Derechos a enajenar a beneficio de la propia Corporación Municipal, a propuesta del Presidente de la Mesa por resolución favorable del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de dicha Entidad Local previo informe del Servicio Jurídico, para el pago de las deudas no cubiertas. En este caso la adjudicación se realizará por valor igual al débito perseguido, sin que exceda del 75 por 100 del valor que sirvió de tipo inicial en el proceso de enajenación.

Las personas interesadas en dicha adquisición, deberán entregar sus ofertas en el Servicio de Recaudación General de Tributos del Excmo. Ayuntamiento de Santander, sito en la calle Antonio López nº 6 bajo, y en horario de oficina de 9 a 14 horas de lunes a viernes. Admitiéndose ofertas desde la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria y Anuncios en los dos periódicos de mayor tirada de la región, hasta el 15 día hábil contado a partir de la última de las publicaciones previstas.

Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de Subasta y en el mismo instante de presentar su oferta por escrito, depósito de garantía en metálico o cheque conformado a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander, por cuantía no inferior al diez por ciento del tipo de licitación que sirvió para la primera subasta celebrada. Este depósito se ingresará en firme en la Caja Municipal si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la ineffectividad de la adjudicación.

\* La Valoración inicial efectuada por el Técnico Municipal para cada uno de los lotes fue de:

LOTE	VALORACION (Pts)
A - Puesto nº 1	2.000.000,-
B - Puesto nº 2	2.000.000,-

\* El tipo de licitación fijada en primera subasta para cada uno de los lotes a enajenar, así como el depósito a constituir se corresponde con:

LOTE	TIPO (Pts)	DEPOSITO MINIMO (Pts)
UNICO (A y B)	4.000.000,-	400.000,-

\* Las cargas o gravámenes preferentes que subsisten sobre dichos bienes o derechos son:

LOTE	CARGAS SUBSISTENTES
UNICO (A y B)	ninguna

\* Situación Jurídica que afecta a cada lote:

LOTE	SITUACION JURIDICA
UNICO (A y B)	Derecho de Tanteo a favor del arrendatario

\* Las deudas actuales del expediente, (incluido principal de la deuda, recargo de apremio, costas presupuestadas e intereses de demora estimados) alcanzan la cifra de DOS MILLONES QUINIENTAS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESETAS (2.587.150,-Ptas).

La apertura de pliegos se realizará en la sala de la Comisión de Gobierno (o lugar inmediato) sita en la 1ª planta del Excmo. Ayuntamiento de Santander a las 10:00 horas, del segundo día hábil de haber finalizado el plazo previsto de presentación de ofertas. Pudiendo estar presente en dicho acto, cuantas personas tengan algún interés legítimo en dicha adjudicación.

El Adjudicatario entregará una vez comunicado el acto de adjudicación a su favor, dentro de los cinco días hábiles siguientes, el precio de la adjudicación, y el Bien o Derecho rematado o en su defecto los documentos de adjudicación que así lo acrediten le serán entregados una vez satisfecho el importe ofertado y justificado el pago o la exención en su caso, de los tributos que gravan su transmisión. Si no se efectuara el pago mencionado dentro del plazo señalado, se considerará que renuncia a la adjudicación y quedará obligado a resarcir a la Administración de los perjuicios anteriormente mencionados a que haya lugar.

La adjudicación se suspenderá, quedando liberados los Bienes o Derechos embargados, si se efectúa el pago total de la deuda en cualquier momento anterior a la adjudicación del Bien o Derecho.

#### DESCRIPCION DE LOS BIENES O DERECHOS A ENAJENAR

Los establecimientos mercantiles de los locales que se describen a continuación y dentro de éstos el Derecho de Traspaso de ambos, así como las instalaciones fijas y permanentes, distintivo y rótulo.

#### LOTE UNICO:

A).- Puesto del Mercado de Méjico, sito en la calle Alta S/N de Santander, identificado con el número 1, ubicado en la planta primera, de superficie aproximada de 16 metros cuadrados, que linda por el Norte, con parte de fachada (norte) del edificio y accesos; por el Sur, con el puesto identificado con el número 2 de la misma titularidad; por el Este, con fachada (este) del edificio; y por el Oeste, con pasillos de acceso.



B).- Puesto del Mercado de Méjico, sito en la calle Alta S/N de Santander, identificado con el número 2, ubicado en la planta primera, de superficie aproximada de 16 metros cuadrados, que linda por el Norte, con el puesto número 1 de la misma titularidad; por el Sur, con parte de fachada este del edificio y accesos; por el Este, con fachada este del edificio; y por el Oeste, con pasillos de acceso.

Santander, 5 de febrero de 1996.—El recaudador-agente ejecutivo, Manuel Fuente Arroyo.

95/21686

**AYUNTAMIENTO DE LAREDO**

**Acuerdo, providencia, notificación y anuncio de subasta de bien inmueble**

DON MIGUEL ANGEL ALBERDI PORCELLI, RECAUDADOR DE TRIBUTOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAREDO;

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio, número 598/88, que se instruye en esta Recaudación de mi cargo, contra el deudor Don Jesús GOIRICELAYA GOICOECHEA, por débitos a la hacienda municipal, en concepto de Contribuciones Especiales del Ensanche, de los ejercicios de 1.987 y 1.989, por importe principal de 79.393 pesetas, más 15.879 pesetas de recargo de apremio, y 300.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, resultando una deuda total de TRESCIENTAS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTAS SETENTA Y DOS PESETAS (395.272 Ptas.); se ha dictado providencia, que transcrita literalmente es como sigue:

-----PROVIDENCIA: "Autorizada, en fecha 28 de Diciembre de 1.995, la subasta del bien inmueble propiedad del deudor a la hacienda municipal, Don JESUS GOIRICELAYA GOICOECHEA, embargado por diligencia de fecha cinco de Marzo de mil novecientos noventa y dos, en el procedimiento administrativo de apremio que se sigue contra mencionado deudor; procedase a la celebración de la citada subasta, el primer día hábil, después de transcurridos otros veinte días hábiles, desde su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, a las doce horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, sito en la plaza de la Constitución, de Laredo; observándose, en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 145 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.-----  
-----Se fija, como tipo para la subasta, la cantidad de DOS MILLONES OCHOCIENTAS VEINTE MIL PESETAS (2.820.000 Ptas.).-----  
-----Notifíquese esta providencia al deudor, a su conyuge; y si existieren, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios. Hágase pública por edictos, que se publicarán en la forma reglamentaria.-----  
-----Publiquese mediante edicto, en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Laredo y en el Boletín oficial de Cantabria.-----  
-----En Laredo, a diecisiete de Enero de mil novecientos noventa y seis.- Firmado: LA TESORERA."-----

En cumplimiento de lo dispuesto en la providencia anterior, transcrita, se publica el presente edicto, convocando a los licitadores; y se advierte, a cuantos deseen tomar parte en la subasta, lo siguiente:

- 1º) El bien embargado a enajenar, es el que al final se describirá. Los títulos disponibles podrán ser examinados, por aquellos a quien interese, hasta el día anterior al de la subasta, en la oficina de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Laredo, sita en la calle Equillor, número 1, de Laredo, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes.
- 2º) Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación, todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción; y se identifiquen por medio del Documento Nacional de Identidad, pasaporte y, en su caso, con documento que justifique la representación que ostente.
- 3º) Todo licitador deberá constituir, ante la mesa de subasta, depósito de garantía en metálico o cheque conformado a favor del Excmo. Ayuntamiento de Laredo, por cuantía no inferior al veinte por ciento del tipo fijado para la correspondiente licitación. Este depósito se ingresará en firme en la Caja Municipal, si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran, por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la ineffectividad de la adjudicación.
- 4º) El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

TIPO DE LA SUBASTA (importe en pesetas)	VALOR DE LAS PUJAS (importe en pesetas)
Hasta 50.000	500
De 50.001 a 100.000	1.000
De 100.001 a 250.000	2.500
De 250.001 a 500.000	5.000
De 500.001 a 1.000.000	10.000
De 1.000.001 a 2.500.000	25.000
De 2.500.001 a 5.000.000	50.000
De 5.000.001 a 10.000.000	100.000
Más de 10.000.000	250.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando, como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

5º) La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien, si se hace el pago de la deuda en principal, recargo de apremio, intereses de demora y costas del procedimiento.

6º) El rematante deberá entregar, en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7º) Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, hasta una hora antes del inicio de la subasta. Dichas ofertas, que habrán de ser registradas en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Laredo, tendrán el carácter de máximas y deberán de ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Excmo. Ayuntamiento de Laredo, por el importe del depósito.

8º) En el supuesto de la concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta, por el tramo superior a la segunda, en el caso de no existir otras ofertas.

9º) De conformidad con en el artículo 148.4.4 del Reglamento General de Recaudación, si en la primera licitación no se hubiese cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, la mesa podrá optar, en el mismo acto de aquélla, por celebrar una segunda licitación. Acordada su procedencia, lo anunciará de forma inmediata y fijará el nuevo tipo de subasta, que será el 75 por 100 del que rigió en la primera licitación; o sea, tres millones ciento cincuenta y nueve mil novecientas pesetas (3.159.900 Ptas.), no admitiéndose proposiciones que no cubran este nuevo tipo.

10º) Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado en el expediente, no teniendo derecho a exigir otros, los cuales podrán ser examinados en esta Recaudación, hasta el día anterior al de la celebración de la subasta.

11º) Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes a la anotación preventiva de embargo, quedarán subsistentes, sin aplicar a su extinción el precio del remate.

12º) Los bienes no enajenados en la subasta podrán adjudicarse mediante venta por gestión directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

13º) El Sr. Alcalde se reserva el derecho de acordar la adjudicación a favor del Ayuntamiento, de los bienes inmuebles que no hubieren sido enajenados a través del procedimiento establecido, de conformidad con los artículos 134 de la Ley General Tributaria y 158 del Reglamento General de Recaudación.

14º) Los bienes rematados les serán entregados a los adjudicatarios, una vez satisfecho el importe concertado y justificado el pago o la exención, en su caso, del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, que graven su transmisión.

ADVERTENCIA: En caso de no poderse notificar la providencia de subasta al deudor, por ignorarse su actual domicilio, se dará por notificado con plena virtualidad legal, con la publicación del presente edicto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.4 del vigente Reglamento General de Recaudación; así como, cuando se trate del posible conyuge, o acreedores hipotecarios y pignoraticios, y demás interesados, forasteros o desconocidos.

I.- RECURSOS: En los casos a que se refiere el artículo 177 del Reglamento General de Recaudación; de Reposición, en el plazo de un mes, ante el Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Laredo, previo al Contencioso Administrativo.

II.- SUSPENSION DEL PROCEDIMIENTO: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

III.- LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA: Las cantidades adeudadas devengan intereses de demora, desde el día siguiente al vencimiento del período voluntario hasta la fecha de ingreso, de acuerdo con el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

IV.- TERCERIAS DE DOMINIO O MEJOR DERECHO: Las reclamaciones en vía administrativa, serán requisito previo, para el ejercicio de la acción de tercería, ante los Juzgados y Tribunales Civiles.

En todo aquello no previsto en este edicto, se estará de acuerdo con lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto y confieran algún derecho a favor de otros.

Lo que se hace público, para general conocimiento de los interesados.

**DESCRIPCION DEL BIEN EMBARGADO**

"URBANA. Número dieciocho. Vivienda de la izquierda, tipo 'B', de la planta alta tercera, de la casa uno, del bloque tres, de la Residencia CASTILLA DEL MAR, en Laredo, de cuarenta y siete metros cuadrados."

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Laredo, Ayuntamiento de Laredo, al Tomo 328, Folio 170, Finca número 13.084.

Laredo a 6 de febrero de 1996.—El recaudador, Miguel Ángel Alberdi Porcelli.

96/17227



**AYUNTAMIENTO DE LAREDO**

**Acuerdo, providencia, notificación y anuncio de subasta de bien inmueble**

DON MIGUEL ANGEL ALBERDI PORCELLI, RECAUDADOR DE TRIBUTOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAREDO:

**HACE SABER:** Que en el expediente administrativo de apremio, número 1122/88, que se instruye en esta Recaudación de mi cargo, contra el deudor Don José PEREZ PEREZ, con D.N.I. nº 11.674.023, por débitos a la hacienda municipal, en concepto de Contribuciones Especiales del Ensanche, de los ejercicios de 1.987 y 1.989, por importe principal de 80.202 pesetas, más 16.040 pesetas de recargo de apremio, y 300.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, resultando una deuda total de TRESCIENTAS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y DOS PESETAS (396.242 Ptas.); se ha dictado providencia, que transcrita literalmente es como sigue:

-----PROVIDENCIA: "Autorizada, en fecha 28 de Diciembre de 1.995, la subasta del bien inmueble propiedad del deudor a la hacienda municipal, Don JOSE PEREZ PEREZ, embargado por diligencia de fecha cinco de Marzo de mil novecientos noventa y dos, en el procedimiento administrativo de apremio que se sigue contra mencionado deudor; procedase a la celebración de la citada subasta, el primer día hábil, después de transcurridos otros veinte días hábiles, desde su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, a las once horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, sito en la plaza de la Constitución, de Laredo; observándose, en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 145 y siguientes del Reglamento General de Recaudación. -----

-----Se fija, como tipo para la subasta, la cantidad de CUATRO MILLONES DOSCIENTAS TRECE MIL DOSCIENTAS Pesetas (4.213.200 Ptas.). -----

-----Notifíquese esta providencia al deudor, a su conyuge; y si existieren, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios. Hágase pública por edictos, que se publicarán en la forma reglamentaria. -----

-----Publíquese mediante edicto, en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Laredo y en el Boletín oficial de Cantabria. -----

-----En Laredo, a diecisiete de Enero de mil novecientos noventa y seis.- Firmado: LA TESORERA."-----

En cumplimiento de lo dispuesto en la providencia anterior, transcrita, se publica el presente edicto, convocando a los licitadores; y se advierte, a cuantos deseen tomar parte en la subasta, lo siguiente:

1º) El bien embargado a enajenar, es el que al final se describirá. Los títulos disponibles podrán ser examinados, por aquellos a quien interese, hasta el día anterior al de la subasta, en la oficina de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Laredo, sita en la calle Egulior, número 1, de Laredo, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes.

2º) Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación, todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción; y se identifiquen por medio del Documento Nacional de Identidad, pasaporte y, en su caso, con documento que justifique la representación que ostente.

3º) Todo licitador deberá constituir, ante la mesa de subasta, depósito de garantía en metálico o cheque conformado a favor del Excmo. Ayuntamiento de Laredo, por cuantía no inferior al veinte por ciento del tipo fijado para la correspondiente licitación. Este depósito se ingresará en firme en la Caja Municipal si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran, por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la ineffectividad de la adjudicación.

4º) El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

TIPO DE LA SUBASTA (importe en pesetas)	VALOR DE LAS PUJAS (importe en pesetas)
Hasta 50.000	500
De 50.001 a 100.000	1.000
De 100.001 a 250.000	2.500
De 250.001 a 500.000	5.000
De 500.001 a 1.000.000	10.000
De 1.000.001 a 2.500.000	25.000
De 2.500.001 a 5.000.000	50.000
De 5.000.001 a 10.000.000	100.000
Más de 10.000.000	250.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando, como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

5º) La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien, si se hace el pago de la deuda en principal, recargo de apremio, intereses de demora y costas del procedimiento.

6º) El rematante deberá entregar, en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7º) Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, hasta una hora antes del inicio de la subasta. Dichas ofertas, que habrán de ser registradas en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Laredo, tendrán el carácter de máximas y deberán de ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Excmo. Ayuntamiento de Laredo, por el importe del depósito.

8º) En el supuesto de la concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta, por el tramo superior a la segunda, en el caso de no existir otras ofertas.

9º) De conformidad con en el artículo 148.4.4 del Reglamento General de Recaudación, si en la primera licitación no se hubiese cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, la mesa podrá optar, en el mismo acto de aquélla, por celebrar una segunda licitación. Acordada su procedencia, lo anunciará de forma inmediata y fijará el nuevo tipo de subasta, que será el 75 por 100 del que rigió en la primera licitación; o sea, tres millones ciento cincuenta y nueve mil novecientas pesetas (3.159.900 Ptas.), no admitiéndose proposiciones que no cubran este nuevo tipo.

10º) Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado en el expediente, no teniendo derecho a exigir otros, los cuales podrán ser examinados en esta Recaudación, hasta el día anterior al de la celebración de la subasta.

11º) Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes a la anotación preventiva de embargo, quedarán subsistentes, sin aplicar a su extinción el precio del remate.

12º) Los bienes no enajenados en la subasta podrán adjudicarse mediante venta por gestión directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

13º) El Sr. Alcalde se reserva el derecho de acordar la adjudicación a favor del Ayuntamiento, de los bienes inmuebles que no hubieran sido enajenados a través del procedimiento establecido, de conformidad con los artículos 134 de la Ley General Tributaria y 158 del Reglamento General de Recaudación.

14º) Los bienes rematados les serán entregados a los adjudicatarios, una vez satisfecho el importe concertado y justificado el pago o la exención, en su caso, del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, que graven su transmisión.

**ADVERTENCIA:** En caso de no poderse notificar la providencia de subasta al deudor, por ignorarse su actual domicilio, se dará por notificado con plena virtualidad legal, con la publicación del presente edicto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.4 del vigente Reglamento General de Recaudación; así como, cuando se trate del posible cónyuge, o acreedores hipotecarios y pignoratícios, y demás interesados, forasteros o desconocidos.

I.- RECURSOS: En los casos a que se refiere el artículo 177 del Reglamento General de Recaudación; de Reposición, en el plazo de un mes, ante el Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Laredo, previo al Contencioso Administrativo.

II.- SUSPENSION DEL PROCEDIMIENTO: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

III.- LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA: Las cantidades adeudadas devengan intereses de demora, desde el día siguiente al vencimiento del período voluntario hasta la fecha de ingreso, de acuerdo con el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

IV.- TERCERIAS DE DOMINIO O MEJOR DERECHO: Las reclamaciones en vía administrativa, serán requisito previo, para el ejercicio de la acción de tercería, ante los Juzgados y Tribunales Civiles.

En todo aquello no previsto en este edicto, se estará de acuerdo con lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto y confieran algún derecho a favor de otros.

Lo que se hace público, para general conocimiento de los interesados.

**DESCRIPCION DEL BIEN EMBARGADO**

"URBANA. Número setenta y cinco. Vivienda letra 'L', del piso primero, que tiene acceso por el portal número cuatro, del edificio denominado Residencia MARIA DEL MAR, en Laredo, de setenta metros y veintidos decímetros cuadrados."

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Laredo, Ayuntamiento de Laredo, al Tomo 311, Folio 31, Finca nº 11.553.

Laredo a 6 de febrero de 1996.—El recaudador, Miguel Ángel Alberdi Porcelli.

96/17220

**AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO**

**ANUNCIO**

Aprobado por acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 5 de febrero de 1996 el pliego de cláusulas administrativas que han de regir el procedimiento negociado del suministro de material informático por razón de la cuantía, se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Can-



tabria», para presentación de reclamaciones a que hubiere lugar.

Molledo, 5 de febrero de 1996.—El secretario (ilegible).

96/20787

## AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

### ANUNCIO

Advertido error en el anuncio de este Ayuntamiento relativo al concurso para la adjudicación del servicio de recogida domiciliar de basuras y su transporte a vertedero, publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 16, página 327, se rectifica la cláusula XX (página 328 del «Boletín Oficial de Cantabria»), que queda redactada como sigue:

«XX. Revisión de precios. Dada la duración del contrato, es aplicable al mismo la revisión de precios conforme el I. P. C. previsto para el 2.º, 3.º y 4.º año respectivos».

Colindres, 1 de febrero de 1996.—El alcalde, en funciones, José Ángel Hierro Rebollar.

96/18778

## AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

### Anuncio de concurso

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 12 de enero de 1996, el pliego de condiciones que han de regir el concurso para adjudicar, mediante procedimiento abierto, la organización de los espectáculos taurinos programados para las fiestas patronales de Ampuero (Cantabria) a celebrar en el mes de septiembre de 1996, el cual se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de L.C.A.P. se anuncia concurso, por procedimiento abierto, conforme al contenido que a continuación se expresa, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto de la licitación: La contratación por concurso de la organización de los espectáculos taurinos programados para las fiestas patronales de Ampuero (Cantabria) a celebrar en el mes de septiembre de 1996, conforme se recogen en el pliego de condiciones aprobado por el Pleno.

Tipo de licitación: No se fija, debiendo ser ofertado libremente por los licitadores.

Presentación de proposiciones: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Ampuero (Cantabria), calle la Cruz, número 1, 39840 Ampuero, en horas de oficina, hasta el 1 de marzo de 1996, a las catorce horas, teléfono: (942) 62 20 61, fax: (942) 62 23 72.

Apertura de proposiciones: La apertura tendrá lugar, a las veinte treinta horas, del día 6 de marzo de 1996, en el salón de Plenos del Ayuntamiento.

Ampuero a 22 de enero de 1996.—El alcalde, Miguel A. Garzón González.

96/14160

## AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

### Anuncio de concurso

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de 12 de enero de 1996 el pliego de cláusulas económico-administrativas que han de regir el concurso, mediante procedimiento abierto, para la enajenación del derecho de superficie de cinco parcelas municipales en el polígono industrial El Ferial, de Marrón (Ampuero), el cual se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la LCAP, se anuncia subasta por procedimiento abierto conforme al contenido que a continuación se expresa, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto de la licitación: La enajenación del derecho de superficie mediante concurso, por procedimiento abierto, de cinco parcelas municipales en el polígono industrial El Ferial de Marrón (Ampuero), con objeto de que puedan construirse sobre las mismas instalaciones industriales o servicios complementarios a dichas instalaciones, siendo sus superficies las siguientes:

Parcela 1.ª: 100 metros cuadrados.

Parcela 2.ª: 800 metros cuadrados.

Parcela 3.ª: 350 metros cuadrados.

Parcela 4.ª: 275 metros cuadrados.

Parcela 5.ª: 384 metros cuadrados.

Tipo de licitación: El canon anual a satisfacer al Ayuntamiento por tal derecho se fija en 100 pesetas/metro cuadrado, más IVA, pudiendo ser mejorado al alza.

Plazo de cesión del derecho: Será de setenta y cinco años, transcurrido el cual se extinguirá el derecho, pasando la propiedad de lo edificado a titularidad del Ayuntamiento, sin que deba satisfacerse indemnización alguna.

Fianzas: Los licitadores deberán constituir una fianza provisional del 2 % del valor de las parcelas reseñadas, siendo sus importes los siguientes:

Parcela 1.ª: 37.000 pesetas.

Parcela 2.ª: 296.000 pesetas.

Parcela 3.ª: 129.500 pesetas.

Parcela 4.ª: 101.750 pesetas.

Parcela 5.ª: 142.080 pesetas.

La fianza definitiva será la misma que la provisional.

Presentación de proposiciones: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las trece horas del siguiente día hábil al que finalice el plazo de presentación de proposiciones, trasladándose al lunes siguiente, caso de coincidir en sábado, en la Casa Consistorial.

Modelo de proposición: El recogido en el pliego de cláusulas, debiendo ir acompañado de la documentación acreditativa de la personalidad del contratista y



del justificante de haber depositado la fianza, conforme se detalla en el pliego.

Ampuero, 8 de febrero de 1996.—El alcalde, Miguel A. Garzón González.

96/26229

## AYUNTAMIENTO DE POLANCO

### EDICTO

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el 26 de diciembre de 1995, acordó adjudicar a «Senor, Sociedad Anónima», en 10.380.242 pesetas el plan de obras 1995.

Lo que se hace público según dispone el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Polanco, 16 de enero de 1996.—El alcalde, Julio Cabrero Carral.

96/11263

## AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

### ANUNCIO

Aprobado por acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 5 de febrero de 1996 el pliego de cláusulas administrativas que han de regir el procedimiento negociado del suministro de un vehículo por razón de la cuantía, se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», para presentación de reclamaciones a que hubiere lugar.

Molledo, 5 de febrero de 1996.—El secretario (ilegible).

96/20783

## AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

### ANUNCIO

Por resolución de la alcaldía de fecha 23 de enero de 1996 se aprueban los pliegos de condiciones y se convoca el siguiente concurso abierto:

Objeto: Suministro de áridos para obras municipales, según se relaciona en los pliegos.

Precio: Lo fijarán los licitadores para cada uno de los áridos objeto del concurso.

Duración del contrato: Un año, pudiendo prorrogarse anualmente hasta un máximo de seis años.

Pago: En un plazo máximo de dos meses desde la presentación de la factura en el Ayuntamiento.

Garantías: Provisional, de 100.000 pesetas, y definitiva, de 500.000 pesetas.

Expediente: Está de manifiesto en las oficinas de Secretaría, en días laborales, excepto sábados y durante el plazo de presentación de propuestas.

Presentación de propuestas: En el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Camargo, en días laborales, desde las nueve a las catorce horas, en el plazo de veintiseis días naturales, a contar desde el anuncio del concurso en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En dos sobres cerrados, denominados A y B.

El sobre A deberá contener la siguiente inscripción: «Proposición económica para el concurso de suministro

de áridos para obras» y contendrá la propuesta económica conforme al siguiente modelo:

Don... con D.N.I. número... con domicilio en... en plena posesión de su capacidad de obrar, en nombre propio (o en representación de...) enterado de los pliegos de condiciones del concurso abierto para adjudicar el contrato de suministro de áridos para obras municipales, publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número... de fecha... les acepta en su totalidad y oferta el precio de...

El sobre B, deberá contener la inscripción: «Documentación general para el concurso de suministro de áridos para obras» y contendrá la siguiente documentación:

a) Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la propuesta.

b) Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

c) Declaración responsable del licitador haciendo constar que no se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones para contratar, enumeradas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

d) Los que acrediten encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, impuestos por las disposiciones vigentes.

e) Los que justifiquen la solvencia económica, financiera y técnica, conforme se señala en los pliegos.

f) Los que justifiquen los criterios objetivos de selección del presente concurso.

Apertura de proposiciones: Las propuestas económicas se abrirán en acto público, en la Casa Consistorial de Camargo, a las diez horas al quinto día hábil, que no sea sábado, a aquel en que finalice el plazo de presentación de propuestas.

Camargo, 23 de enero de 1996.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

96/15770

## JUNTA VECINAL DE REBOLLAR DE EBRO (Ayuntamiento de Valderredible)

### ANUNCIO

No habiéndose podido practicar la notificación del escrito que a continuación se transcribe, tras intentar la misma mediante correo certificado con aviso de recibo, se procede a realizar dicha notificación mediante publicación del escrito en el «Boletín Oficial de Cantabria». El texto íntegro del citado escrito es el siguiente:

«Por la presente le comunico que en subasta celebrada el día 25 de octubre del corriente la mesa de contratación ha propuesto a la asamblea vecinal de Reboillar de Ebro adjudicar la venta del inmueble propiedad de esta Entidad Local Menor conocido como «casa del maestro», de la que es usted arrendatario, en favor de doña María del Carmen Gil, por la cantidad de dos millones doscientas cincuenta y una mil quinientas setenta y siete (2.251.577) pesetas.

Lo que le comunico en cumplimiento de lo previsto en el artículo 25.2 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, al objeto de que en el plazo de treinta días naturales a contar desde el



día siguiente a la notificación de este escrito, pueda ejercer el derecho de tanteo sobre dicho inmueble arrendado.

Rebollar de Ebro, 7 de noviembre de 1995.—El alcalde pedáneo, Juan Ángel Fernández Amigo. Señor don Fernando Sastre Cabanzo».

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Rebollar de Ebro, 10 de enero de 1996.—El alcalde pedáneo, Juan Ángel Fernández Amigo.

96/6552

### JUNTA VECINAL DE OTAÑES

Seguidamente detallo los lotes de árboles que desean ser incluidos en el próximo aprovechamiento forestal y los que han quedado sin adjudicarse en las pasadas subastas, pertenecientes al monte Rucalzada y la Armanza con el nº 43 del C.U.P. y s-3002 del Elenco del pueblo de Otañes.

Nº	Especie	Volumen	Enajenación		Consortiantes	Sitio
			Subasta	Modalidad		
Nº Arbol		Maderable	Pesetas	Líquida		
1	238	E.G.	41	198.000	R.V.	Andrés Alonso Laza Fuente la salud
2-1.128	E.G.	205	990.000	R.V.	Andrés Alonso Laza Quimacastañas	
3- 221	E.G.	57	255.000	R.V.	Jose Luis Amigo Sainz Herreros	
4- 864	E.G.	140	594.000	R.V.	Manuel Arce Prada Los Paredones	
5-2.898	E.G.	513	2.445.000	R.V.	Hros de Agapito Arregui La Jarilla	
6- 598	E.G.	70	335.000	R.V.	hros. de Agapito Arregui El piquillo Mendez	
7-2.250	E.G.	536	2.556.000	R.V.	Jóse Luis Arregui Mendez Alisal	
8- 406	E.G.	91				
150	P.R.	80	730.000	R.V.	Pedro Bolinaga Vazquez Fuente Buena	
9-1.176	E.G.	262	1.180.000	R.V.	Pedro Bolinaga Vazquez La bortosilla	
10- 656	E.G.	143	644.000	R.V.	Pedro Bolinaga Vazquez Sal de Rodrigo	
11- 745	E.G.	175	787.000	R.V.	Pedro bolinaga Vazquez Pico los Cuetos	
12-2.797	E.G.	527	2.380.000	R.V.	Hilario Conal Zaballa Cueva la Zorra	
13-1.657	E.G.	314	1.417.000	R.V.	Hilario Conal Zaballa Los Paredones	
14-1.120	E.G.	313	1.414.000	R.V.	Jose Antonio Correa Camino Fuente Buena	
15- 933	E.G.	171	770.000	R.V.	Felipe Dégano Fernández Sal de Rodrigo	
16- 263	E.G.	36	161.000	R.V.	Jose echaniz Alonso Camino Lusillas	
17-3.619	E.G.	915	4.130.000	R.V.	Jose Echaniz Aja Encinillas de Ahedo	
18- 103	E.G.	21	86.000	R.V.	Pilar Echevarría Las torcas	
19- 754	E.G.	159	715.000	R.V.	Hros. de Isidro Echaniz Herreros	
20- 169	E.G.	42	192.000	R.V.	hros. de Isidro Echaniz Alonso Herreros	
21- 1.279	E.G.	240	1.085.000	R.V.	Hros. Isidro Echaniz Alonso Herreros	
22- 336	E.G.	66	297.000	R.V.	Hros. de Isidoro Echaniz Alonso Herreros	
23- 188	E.G.	90	450.000	R.V.	Hros. de Isidoro Echaniz Alonso Herreros	
24- 169	E.G.	41	182.000	R.V.	Fidel Echaniz Alonso Herreros	
25- 1.288	E.G.	295	1.330.000	R.V.	Pilar gabancho 'oidi Escobedo	
26- 542	E.G.	115	518.000	R.V.	Julian Garmendia Sanjurjo Llano de Ahedo	
27- 915	E.G.	127	570.000	R.V.	Julian Garmendia Sanjurjo Sal de Rodrigo	
28- 1.065	E.G.	155	700.000	R.V.	Adela Garmendia Sanchez Las Porquerizas	
29- 1.093	E.G.	171	770.000	R.V.	Hros. de Saturio Garcia Crespo Pozo Corazon	
30- 700	E.G.	135	609.000	R.V.	Felipe Garcia Inchauspi Escobedo	
31- 832	E.G.	195	875.000	R.V.	Javier Gonzalez Garmendia Calzedilla	
32- 2.579	E.G.	582	2.475.000	R.V.	Jose Guerediaga Gorosito Fuente Buena	
33- 2.141	E.G.	357	1.518.000	R.V.	Jose Guerediaga Gorosito Buhalastra	
34- 315	E.G.	70	315.000	R.V.	Federico Hernaiz Valbuena Salderrosen	
35- 378	E.G.	65	293.000	R.V.	Esmeralda Hernaiz Valbuena Arco	
36- 2.519	E.G.	256	1.155.000	R.V.	Vicente Inchausti Castañondo Sal de López	
37- 1.403	E.G.	202	910.000	R.V.	Vicente Inchausti Castañondo Porquerizas	
38- 2.448	E.G.	504	2.275.000	R.V.	Ricardo Inchausti Villanueva Alisal	
39- 3.724	E.G.	698	3.330.000	R.V.	Gabriel Insausti Villanueva Alisal	
40- 3.095	E.G.	608	2.740.000	R.V.	Francisco Ilarza Vazquez La Bortosilla	
41- 3.036	E.G.	562	2.535.000	R.V.	Francisco Ilarza Vazquez Calleja Mala	
42- 1.958	E.G.	335	1.720.000	R.V.	Hros. de Gabino Landa Ucariz Encima la Fuente	
43- 2.969	E.G.	349	1.575.000	R.V.	Jesusa Landa Guerediaga Ahedo	
44- 449	E.G.	120	539.000	R.V.	Matilde López López Las Zorcas	
45- 2.512	E.G.	420	1.895.000	R.V.	Fernando Loidi Garcia Llano Junqueren	
46- 1.011	E.G.	182	773.000	R.V.	Gabriel López López La Jarilla	
47- 1.579	E.G.	244	1.036.000	R.V.	Gabriel López López La Jarilla	
48- 1.786	E.G.	256	1.090.000	R.V.	Gabriel López López Fuente Buena	
49- 1.647	E.G.	241	1.023.000	R.V.	Gabriel López López Fuente Buena	
50- 2.976	E.G.	423	1.800.000	R.V.	Gabriel López López Fuente Buena	
51- 8.222	E.G.	1.664	7.078.000	R.V.	Gabriel López López Trás Torcofilo	

Nº	Especie	Volumen	Enajenación		Consortiantes	Sitio
			Subasta	Modalidad		
Nº Arbol		Maderable	Pesetas	Líquida		
52- 1.415	E.G.	261	1.110.000	R.V.	Gabriel López López Trás Torcofilo	
53- 939	E.G.	165	700.000	R.V.	Gabriel López López Junqueren	
54- 2.985	E.G.	580	2.618.000	R.V.	Luis Maqaz Jimeno Menal	
55- 2.426	E.G.	620	2.800.000	R.V.	Jesús Martinez Zapatero Herreros	
56- 1.718	E.G.	264	1.190.000	R.V.	Eusebio Martínez Zapatero Los Cuetos	
57- 1.540	E.G.	244	1.100.000	R.V.	Adolfo Martinez Zapatero Monte Rucalzada la Armanza	
58- 1.655	E.G.	334	1.500.000	R.V.	Hros. de Florentino Galíndez Monte Rucalzada la Armanza	
59- 1.920	E.G.	354	1.596.000	R.V.	Eugenio Moreno de la Helguera Rucalzada	
60- 1.632	E.G.	334	1.590.000	R.V.	Encarnación Merino Trás la Calleja Guerediaga	
61- 2.570	E.G.	550	2.620.000	R.V.	Ricardo Merino Guerediaga Trás la Calleja	
62- 236	E.G.	53	238.000	R.V.	Hros. de Manuel Menendez Inchausti Boca del Tunel	
63- 366	E.G.	56	252.000	R.V.	Hros. de Manuel Menendez Inchausti Rucalzada	
64- 326	E.G.	65	294.000	R.V.	Hros. de Manuel Menendez Inchausti Pasada Mala	
65- 1.949	E.G.	356	1.610.000	R.V.	Jose Ortiz Ruiz Fuente Buena	
66- 1.833	E.G.	310	1.400.000	R.V.	Jose Ortiz Ruiz Los Cuetos	
67- 1.355	E.G.	426	2.035.000	R.V.	Elias Ortega Insausti Sal de Herreros	
68- 214	E.G.	63	292.000	R.V.	Luciana Ortega Insausti Ahorca Perros	
69- 1.223	E.G.	345	1.645.000	R.V.	Ana Mª Prada Herreros	
70- 375	E.G.	62	280.000	R.V.	Laura y Abel Salazar Arregui Ahorca Perros	
71- 1.908	E.G.	349	1.575.000	R.V.	Laura y Abel Salazar Arregui Torcofilo	
72- 1.720	E.G.	333	1.505.000	R.V.	Laura y Abel Salazar Arregui Garapito	
73- 402	E.G.	97	437.000	R.V.	Laura y Abel salazar Arregui Vao la Iastra	
74- 741	E.G.	74	332.000	R.V.	Vda. de Francisco Plaza Lechuga Herreros	
75- 756	E.G.	136	612.000	R.V.	Eugenio Vitoria Sisniega Borto Gordo	
76-4.419	E.G.	752	3.390.000	R.V.	Luis Romero Velez Lusillas	
77- 534	E.G.	121	542.000	R.V.	Luis Usabiaga Villanueva Hondera sal de López	
78-1.135	E.G.	140	630.000	R.V.	Jose Luis Ulanga Mena Lusillas	
79- 354	E.G.	84	378.000	R.V.	Santos Valbuena Mena Salderrosen	
80- 263	E.G.	70	315.000	R.V.	Vicente Valbuena Mena Cabecera Salderrosen	
81- 166	E.G.	43	192.000	R.V.	Palmira Zaballa Eris La Cantara	
82-4.105	E.G.	860	3.878.000	R.V.	Jesús Manuel Helguera Calleja Culebrón	
83- 470	E.G.	113	507.000	R.V.	Jose Luis madrazo Sisniega Sal de Gallo	
84-1.918	E.G.	324	1.460.000	R.V.	Jose Ignacio Anieva del Val Canta el Gallo	
85-1.791	E.G.	328	1.480.000	R.V.	Gonzalo Gómez de la Helguera Canta el Gallo	
86- 736	E.G.	141	630.000	R.V.	Angel Fernandez Martín Sauco	
87- 444	E.G.	122	550.000	R.V.	Angel Fernandez Martín Prado	
88- 902	E.G.	209	860.000	R.V.	Francisco Gonzalez Inchauspi Alisal	
89-1.783	E.G.	408	1.730.000	R.V.	Ricardo Insausti Villanueva La Matanza	
90-2.078	E.G.	310	1.320.000	R.V.	Fernando Babarro San Cristobal Espacial	
91- 405	E.G.	93	420.000	R.V.	Hros. de Ramiro Zaballa Viota La Poza	
92-1.225	E.G.	291	1.310.000	R.V.	Jose Aizpurua El Prado	
93-2.631	E.G.	354	1.596.000	R.V.	Camilo Garmendia Iturbe Rto. los Sauces	
94-2.599	E.G.	432	1.950.000	R.V.	Camilo Garmendia Iturbe Esquina las Lindes	
95- 80	E.G.	32	144.000	R.V.	Camilo Garmendia Iturbe Rto. las calderas	
96-1.644	E.G.	210	945.000	R.V.	Consuelo San Cristobal Encima la casa Garcia	
97- 110	E.G.	38	171.000	R.V.	Vda. de Antonio Tabernilla Gonzalez La Peña	
98- 265	E.G.	56	252.000	R.V.	Jose Luis Gil Romayor	
99- 154	E.G.	38	171.000	R.V.	Jose Luis Gil Romayor	
100- 264	E.G.	60	269.000	R.V.	Jose Luis Gil Romayor	
101- 628	E.G.	121	546.000	R.V.	Vda. de Eusebio Menedez Inchauspi La Carmelita	
102- 419	E.G.	77	350.000	R.V.	Vda. de Eusebio Menendez Inchauspi La Carmelita	
103- 216	E.G.	28	126.000	R.V.	Asunción Ulanga Mena El Español	
104- 698	E.G.	127	572.000	R.V.	Eusebio Fernandez Inchauspi Pico la Cruz	
105- 256	E.G.	118				
20	P.R.	4	450.000	R.V.	Hros. de Benigna Vila La Carmelita	
106- 20	E.G.	6	23.000	R.V.	Jóse María Insausti Villanueva Cabrera	
107- 904	E.G.	152	578.000	R.V.	Julian Arroyo y Andrés Ilarza Borto Gordo	
108- 201	E.G.	59	227.000	R.V.	Adolfo Zaballa Zaballa Los Pendingones	
109- 215	E.G.	46	174.000	R.V.	Julian Hernandezora La Cuesta	
110-1.193	E.G.	211	897.000	R.V.	Marcelino Arroyo Alava Terregueña Baja	
111- 181	E.G.	55	206.000	R.V.	Beatriz Ulanga Quima Castaños	
112- 141	E.G.	26	108.000	R.V.	Vda. de Tomás Guerediaga Arriba Garapito	
113- 830	E.G.	146	625.000	R.V.	Fernando Gonzalez Hernandez La Cantara	
114- 205	E.G.	42	171.000	R.V.	Zmilio Ruiz Gonzalez Puente la vía	
115- 307	E.G.	64	259.000	R.V.	Emilio Ruiz Gonzalez Los Castañillos	
116- 792	E.G.	151	680.000	R.V.	Hros. de Amelia Sisniega	



Nº	Especie	Volumen	Enajenación		Consortiantes	Sitio
			Subasta	Modalidad		
	Arbol	Maderable	Pesetas	Líquida		
117-	492 E.G.	195	760.000	R.V.	Feliciano Urquidi Sanchez	Sal Rodrigo
118-	536 E.G.	110	480.000	R.V.	Hros. de Tomasa Crespo	Herreros

**2-CONDICIONES GENERALES.-**

Se cumplirán las dispuestas en el Pliego general de Condiciones Técnico Facultativas (Resolución de 24-4-75; B.O.E. de 21-8-75) y en el Pliego Especial para Aprovechamientos maderables B.O.P. 20-8-75)

**3-CONDICIONES ESPECIFICAS.-****3.1. LAS VIAS DE SERVICIO A UTILIZAR:**

Las existentes en el monte, el rematante reparará los daños que ocasione en las vías de saca existentes y en el caso contrario ingresará en la cuenta de mejoras del monte el valor que el servicio estime necesario para dicha reparación, el cual se consignará en el Acta de reconocimiento final.

**3.2. APERTURAS DE VIAS SECUNDARIAS.-**

Sólo podrán abrirse en la longitud y condiciones que autorice el Servicio de Montes, previa petición del adjudicatario. El incumplimiento de esta cláusula conllevará la suspensión del Aprovechamiento de acuerdo con el Pliego general de Condiciones Técnico Facultativas, capítulo VIII apdo. 32.

3.3.- La época de corta del eucalipto será del uno de marzo al treinta y uno de agosto.

**4.- FIANZAS.-**

Los licitadores impondrán una fianza del cinco por ciento de la tasación y se entregará en metálico o talón bancario.

**5.- PLAZO DE PRESENTACION.-**

Las proposiciones se presentarán hasta las diez y media de la mañana del día de la subasta.

**6.- DOCUMENTACION A PRESENTAR.-**

Certificado profesional de madera que puede ser sustituido por testimonio Notarial o por su fotocopia, para acreditar su posesión.

**7.- APERTURA DE PLICAS.-**

Después de transcurrir diez días hábiles contados desde el día de la publicación de este anuncio en el B.O.C., a las once de la mañana en la CASA DE JUNTAS del pueblo de Otañes. En caso de resultar desierta ésta primera por falta de concursantes o por haber sido destinadas las proposiciones, se procederá a celebrar una segunda subasta a los ocho días hábiles, en caso de que fuera sábado se pasará al siguiente lunes en las mismas condiciones que la anterior. Esta subasta se regirá por las normas DICTADAS por la Ley a tales efectos y los gastos de anuncios corren a cargo de los adjudicatarios.

Otañes, 5 de febrero de 1996.—El presidente de la Junta Vecinal (ilegible).—La secretaria (ilegible).

96/20763

**AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO****ANUNCIO**

Por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 31 de Enero de 1.996, se aprobó el Pliego de Condiciones para la Adjudicación por concurso del mantenimiento del alumbrado público del municipio de Camaleño.

Examinado el expediente incoado para la contratación del mantenimiento y reparación del servicio de alumbrado público y cuadros eléctricos anejos al mismo en todo el término municipal de Camaleño, y en todas las oficinas y dependencias Municipales, se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas disponiendo su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria para que puedan presentarse reclamaciones que serán resueltas por la Corporación.

**SEGUNDO:** Autorizar el gasto con cargo al Presupuesto General vigente.

**TERCERO:** Convocar el concurso para la adjudicación de los trabajos de mantenimiento y reparación del servicio de alumbrado público y cuadros eléctricos anejos al mismo en todo el término municipal de Camaleño publicándose simultáneamente el anuncio de licitación, procediéndose a la tramitación correspondiente hasta la adjudicación, aplazando la licitación cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas Administrativas.

**ANEXO :****OBJETO DEL CONCURSO:**

1.- El presente concurso tiene por objeto la contratación del mantenimiento y reparación del servicio de alumbrado público y cuadros eléctricos anejos al mismo en todo el término municipal de Camaleño, y en todas las oficinas y dependencias Municipales.

2.- La prestación del Servicio comprende la reparación de los tendidos eléctricos, tanto soportados por postes, palomillas en fachadas, tendidos de mangueras y las posibles canalizaciones subterráneas.

3.- Las reparaciones comprenden:

a) Reparación o sustitución de luminarias de cualquier tipo o marca actualmente instaladas.

b) Los brazos o soportes de las luminarias.  
c) Las cajas de conexión y alojamiento de las bases.  
d) Fusibles y bases de protección.

4.- Tanto los tendidos eléctricos como los cuadros y demás instalaciones serán revisados con carácter general con una periodicidad mensual, o en cualquier momento en que se detecte una avería.

Trimestralmente el adjudicatario elaborará una relación detallada con todos y cada uno de los materiales empleados en las reparaciones, indicando el lugar, día y zona de colocación, con referencia en plano, debiendo numerar las instalaciones.

Los materiales empleados para las reparaciones serán de igual tipo o lo más similar posible a los actualmente instalados, y de la mejor calidad de los existentes en el mercado.

5.- El adjudicatario correrá por su cuenta para la realización de los trabajos referidos en este concurso con todos los medios, personales y materiales que sean precisos.

6.- Los licitadores ofertarán obligatoriamente:

a) Suministro de lámparas, fusibles, reactancias, condensadores, interruptores y cuanto material sea preciso reponer para el correcto funcionamiento de las instalaciones.

b) Apertura y relleno de zanjas para canalizaciones y hoyos para postes, así como los trabajos necesarios de albañilería.

c) Las instalaciones temporales de suministro de energía para festejos y otros servicios.

8.- El adjudicatario presentará un plan de conservación y mejora anual de las instalaciones; dispondrá de un sistema de aviso telefónico, contestador automático, etc. durante las 24 horas del día, por si hubiese algún aviso de avería con carácter grave. Cada trimestre entregará al Ayuntamiento el parte de obras realizadas.

9.- La facturación de los materiales empleados en las reparaciones y reposiciones de lámparas se efectuará trimestralmente, acompañando a la factura relación detallada del lugar, fecha y zona de localización de los trabajos. A este fin, el concursante deberá presentar una relación detallada de los precios de cada uno de los tipos de repuestos que puedan ser necesarios con motivo de los trabajos objetos de la contratación.

10.- El plazo de vigencia del contrato objeto del presente concurso será de un año, prorrogable por anualidades, si un mes antes de la finalización del mismo ninguna de las partes manifestase formalmente a la otra su propósito de revisar o rescindir el contrato a la expiración del plazo señalado.

11.- Podrán concursar las personas físicas o jurídicas, con plena capacidad jurídica y de obrar, que sean sujetos pasivos del "Impuesto sobre Actividades Económicas" en los epígrafes objeto de este concurso.

12.- El contratista vendrá obligado al pago de retribuciones y aseguramiento del personal a su cargo, seguros sociales y cuantas obligaciones laborales sean de su exclusiva responsabilidad, así como cualquier accidente con sus vehículos o material de equipo.

13.- El Ayuntamiento deberá abonar la cantidad determinada en la adjudicación al contratista, que incluye el IVA, satisfecha por trimestres vencidos y certificaciones trimestrales de otros suministros y servicios.

14.- Los interesados podrán formular la oportuna oferta económica sobre las bases del presente concurso, pudiendo el Ayuntamiento, en el caso de hallar excesivas las ofertas presentadas, declarar desierto el concurso.

15.- La fianza provisional que habrán de constituir los licitadores serán de 50.000 pts.

16.- Es obligación del adjudicatario el pago del importe de los anuncios legales, dentro del tipo de licitación para el presente contrato.

17.- Aprobado por el Pleno de la Corporación el pliego de condiciones se expone al público durante el plazo de ocho días, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que puedan presentarse reclamaciones, que serán resueltas en su caso por la misma corporación.

18.- Los criterios que han de servir de base para la adjudicación, además del precio ofertado, son:

a) Experiencia profesional del licitador.  
b) Personal cualificado.  
c) Medios materiales a utilizar.

19.- Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado con la inscripción de "Proposición para tomar parte en el concurso de conservación de alumbrado público", en el que se incluirá:

a) solicitud ajustada al siguiente modelo: "Don..... mayor de edad, con D.N.I. o NIF....., con domicilio en ....., con profesión de....., en nombre propio o en representación de....., enterado del "concurso" anunciado el el BOC nº....., de fecha....., para contratación del servicio de mantenimiento y conservación del alumbrado público para el municipio de Camaleño, conoce y acepta el Pliego de condiciones, comprometiéndose al cumplimiento del objeto del contrato por el precio de.....(en letra y número) pesetas anuales.



- b) Memoria firmada por el proponente, expresiva de sus referencias técnicas y conómicas, detalle de obras realizadas con antelación, elementos de trabajos de que disponga, con referencia a plantilla de personal y maquinaria.
- c) Copia compulsada del D.N.I. o NIF.
- d) Resguardo acreditativo de la fianza provisional.
- e) Justificante de estar al corriente en el pago a la Seguridad Social.
- f) Justificante de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias.
- g) Declaración jurada de no hallarse en causas de incapacidad o incompatibilidad para el presente concurso.

20.- Las proposiciones, en la forma indicada, se presentarán de diez a trece horas en el registro de este Ayuntamiento, de lunes a viernes, durante el plazo de veintiseis días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria".

21.- La apertura de plicas se realizará por la Mesa del Concurso el tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo señalado en la base anterior teniendo en cuenta el total de las características ofertadas, sin atender exclusivamente al contenido económico de la proposición, sino apreciando discrecional e inapelablemente el conjunto de circunstancias.

22.- Efectuada la adjudicación del concurso, el adjudicatario podrá formalizar a su costa el correspondiente contrato mediante escritura pública; en otro caso se formalizará en documento administrativo.

23.- El expediente estará de manifiesto en la Secretaría Municipal para su examen por los interesados en el presente concurso durante el plazo de presentación de proposiciones.

24.- Para cuanto no figure en este Pliego de Condiciones Económico-Administrativa, regirá la legislación local aplicable.

Camaleño, 1 de febrero de 1996.—El alcalde, Jesús Celada Andrés.

96/22322

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

### Corrección de errores

Detectado error en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha 1 de febrero de 1996, número 24, página 605, en la resolución del Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria) por la que se anuncia procedimiento abierto y forma de subasta con carácter de urgencia para la contratación de las obras de «reforma de matadero para su adaptación a la normativa técnico-sanitaria de la CEE», donde dice: «...contratación por procedimiento abierto y forma de subasta», debe decir: «...contratación por procedimiento abierto y forma de concurso, tal y como figura en el contenido del pliego de cláusulas económico-administrativas particulares.

Torrelavega, 8 de febrero de 1996.—La alcaldesa (ilegible).

96/23798

## AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

### EDICTO

#### *Pliego de condiciones económico-administrativas para contratación de aparatos de ferias para fiestas locales*

1. Objeto.—Lo constituye la contratación de aparatos de ferias para las fiestas de La Folía y La Barquera, durante el año actual.
2. Tipo de licitación.—Mínimo, 5.175 pesetas metro cuadrado.
3. Clase de aparatos.—Los propios de ferias, quedando excluidos automáticamente los de gran peso.
4. Solicitudes.—Mediante escrito dentro del plazo de veinte días hábiles, contados desde la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

5. Documentación.—Instancia con propuesta económica, memoria y características del aparato a instalar, con medidas y peso del mismo, así como fotografía.

6. Garantías.—Provisional, 10.000 pesetas.

7. Forma de pago.—El 50 % al formalizar el contrato, por adelantado, de la cantidad que resulte de la adjudicación. El resto, al instalarse en la primera fiesta en que participe.

8. Derechos.—Los adjudicatarios disfrutará en exclusiva del uso del suelo dentro del casco de la villa y durante los días que señale el Ayuntamiento.

9. Obligaciones.—Cada concesionario se obliga a mantener la limpieza del entorno de la ocupación concedida y demás normas de policía urbana.

10. Cada concesionario dejará libres los terrenos objeto de ocupación al término del plazo que en cada caso se señale, reservándose la Administración la facultad de lanzamiento, en su caso.

11. Sanciones.—El incumplimiento del contrato dará lugar a la pérdida de la garantía. La Corporación se reserva la facultad de dejar sin efecto la concesión antes de su vencimiento por circunstancias sobrevenidas de interés público, previo resarcimiento de daños.

12. La participación en el presente concurso implica encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Municipal.

13. Discrecionalidad.—El Ayuntamiento podrá declarar desierto el concurso o adjudicarlo a quien de los licitadores estime conveniente, cualquiera que sea el resultado de apertura de plicas, sin atender exclusivamente al contenido económico de la proposición, apreciando discrecionalmente el conjunto de circunstancias.

14. Reclamaciones.—Durante el plazo de ocho días primeros de publicación del pliego de condiciones podrá formularse reclamaciones contra el mismo.

15. Examen del expediente.—Estará de manifiesto en la Secretaría Municipal, durante el plazo de presentación de solicitudes, donde los interesados podrán obtener información al respecto.

16. Para cuanto no figura en este pliego de condiciones económico-administrativas, regirá la Ley y Reglamento de Contratación de aplicación a las entidades locales.

San Vicente de la Barquera, 25 de enero de 1996.—El alcalde, Manuel Blanco Díaz.

96/23482

### 3. Economía y presupuestos

## AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

### Presupuesto general 1996

### EDICTO

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para 1996, aprobado inicialmente por la



Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 31 de enero de 1996.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/1988, a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151 podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

San Vicente de la Barquera, 2 de febrero de 1996.—El alcalde, Manuel Blanco Díaz.

96/24456

## AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

### EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1996, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de esta Corporación, con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Santiurde de Toranzo, 9 de febrero de 1996.—El presidente (ilegible).

96/26257

## AYUNTAMIENTO DE POLANCO

### ANUNCIO

Publicado el expediente de modificación de créditos número 4 del presupuesto ordinario de 1995 y no habiéndose presentado ninguna reclamación, se eleva a definitivo, según el siguiente resumen:

Capítulo 1º: Presupuesto, 20.690.000 pesetas; aumento, 4.200.000 pesetas, y definitivo, 24.890.000 pesetas.

Capítulo 2º: Presupuesto, 17.150.000 pesetas; aumento, 11.600.000 pesetas, y definitivo, 28.750.000 pesetas.

Capítulo 6º: Presupuesto, 65.998.666 pesetas; aumento, 46.540.000 pesetas, y definitivo, 112.538.666 pesetas.

Total: Presupuesto, 103.838.666 pesetas; aumento, 62.340.000 pesetas, y definitivo, 166.178.666 pesetas.

A financiar con:

Mayores ingresos en concepto 755: 28.150.000 pesetas.

Baja de la partida 011.911: 5.000.000 de pesetas.

Baja de la partida 121.622: 28.150.000 pesetas.

Baja de la partida 313.480: 520.000 pesetas.

Baja de la partida 323.462: 520.000 pesetas.

Total baja de las partidas: 62.340.000 pesetas.

Los interesados en el expediente pueden interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos

que establece la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Polanco, 29 de enero de 1996.—El alcalde, Julio Cabrero Carral.

96/21255

## AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

### ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición pública sin haberse presentado reclamaciones frente al mismo, ha quedado definitivamente aprobado el expediente de modificación de créditos número cinco del ejercicio de 1.995. Trás la aprobación de este expediente y del de modificación presupuestaria número cuatro (de ampliación de créditos), el estado de gastos del presupuesto presenta el siguiente resumen por capítulos:

Capítulo 1: Consignación anterior, 33.596.426 pesetas; aumentos, 1.850.000 pesetas; bajas, 830.142 pesetas; y consignación definitiva, 34.616.284 pesetas.

Capítulo 2: Consignación anterior, 38.300.612 pesetas; aumentos, 4.761.608 pesetas; bajas, 1.100.000 pesetas; y consignación definitiva, 41.962.220 pesetas.

Capítulo 3: Consignación anterior, 7.819.815 pesetas; bajas, 900.000 pesetas; y consignación definitiva, 6.919.815 pesetas.

Capítulo 4: Consignación anterior, 3.120.000 pesetas; y consignación definitiva, 3.120.000 pesetas.

Capítulo 6: Consignación anterior, 74.340.711 pesetas; aumentos, 6.545.929 pesetas; bajas, 1.150.537 pesetas; y consignación definitiva, 79.736.103 pesetas.

Capítulo 9: Consignación anterior, 139.248 pesetas; aumentos, 139.248 pesetas; y consignación definitiva, 139.248 pesetas.

Total presupuesto anterior: 157.316.812 pesetas, y total presupuesto definitivo, 166.493.670 pesetas.

Villaescusa, 5 de febrero de 1996.—El alcalde (ilegible).

96/25381

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### Intervención

### ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, se hace público para general conocimiento que el Ayuntamiento de Santander, en sesión plenaria celebrada el día 22 de diciembre de 1995 adoptó el acuerdo inicial de aprobar el expediente número sesenta, de modificación de créditos del presupuesto de 1995.

Y que dicho acuerdo inicial ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, siendo la modificación aprobada la siguiente:

Altas de créditos: 272.865.095 pesetas.

Recursos que se utilizan:

Bajas de créditos: 272.865.095 pesetas.

Diferencia: 0 pesetas.

Santander, 30 de enero de 1996.—El alcalde (ilegible).

96/21718

## AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

### ANUNCIO

Formulada e informada por la Comisión correspondiente la cuenta general del ejercicio económico de 1993, se expone al público durante el plazo de veinte días.



Durante ese plazo y ocho días más podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones por los interesados.

En Riotuerto, 5 de febrero de 1996.—El alcalde, José Martínez Rodríguez.

96/22325

## AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

### ANUNCIO

Aprobado en sesión plenaria de 5 de febrero de 1996 el expediente de bajas en contabilidad de derechos y obligaciones de ejercicios cerrados, por los motivos tasados en los artículos 46 a 67 de la Ley General Tributaria, 40 de la Ley General Presupuestaria y 136 del Reglamento General de Recaudación, y de acuerdo con el procedimiento determinado en esas disposiciones y las Reglas 86 y 125 de la Instrucción de Contabilidad de 17 de julio de 1990, se abre un período de veinte días a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley reguladora del Procedimiento Administrativo Común.

Molledo, 6 de febrero de 1996.—El alcalde, Gabriel Múgica Castañeda.

96/23465

#### 4. Otros anuncios

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### Concejalía de Servicios Sociales

El Ayuntamiento de Santander, a través de la Concejalía de Servicios Sociales, procede a efectuar la convocatoria de subvenciones a proyectos de carácter social para 1996.

La regulación de las condiciones y documentos a presentar están determinados en las normas reguladoras publicadas en el «Boletín Oficial de Cantabria» del 17 de septiembre de 1993.

El plazo para formalizar las solicitudes será de treinta días naturales desde la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria», junto con el anexo sobre prioridades para el año 1996.

Santander, 5 de febrero de 1996.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

### ANEXO

#### Subvenciones 96-prioridades

—Proyectos de desarrollo comunitario en barrios o zonas.

—Proyectos encaminados a la prevención en jóvenes en situación de riesgo (trece-dieciocho años).

—Proyectos de promoción para adultos. Hombres y mujeres (cuarenta-sesenta y cinco años).

—Proyectos ocupación de tiempo libre para la infancia.

—Proyectos de promoción familiar.

—Proyectos de colaboración en grupos de enfermos mentales y otros grupos de discapacitados que contemplen y potencien la autonomía del individuo.

—Proyectos de promoción del voluntariado.

96/25687

## AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

### EDICTO

El Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de febrero de 1996 acordó la aprobación inicial del proyecto de urbanización del plan parcial AUI-10 Oeste de Mompía, con la modificación de los planos 9R (alcantarillado y drenaje) y 11R (abastecimiento de agua, gas y oxígeno), presentados por el «Iguatorial Médico, S. A.», como propietaria única, por el procedimiento abreviado señalado en el artículo 161 del texto refundido 1/1992. Esta aprobación deberá ser publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en uno de los diarios de mayor difusión de la región, quedando abierto el período de información pública durante un plazo de veinte días, de conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Transcurrido el período de información pública sin que se hubiera producido reclamación alguna, el proyecto de urbanización se entenderá aprobado definitivamente.

En cualquier caso, la aprobación definitiva de este proyecto no surtirá efectos en tanto en cuanto no haya sido inscrita en el Registro de la Propiedad la protocolización del proyecto de compensación.

Santa Cruz de Bezana, 12 de febrero de 1996.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

96/26463

## AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de enero de 1996, aprobó definitivamente los proyectos de reparcelación de las unidades de ejecución 1.24 y 1.26, radicantes en el pueblo de Somo, lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del vigente Reglamento de Gestión.

Contra el referido acuerdo puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

En Ribamontán al Mar, 28 de enero de 1996.—El alcalde (ilegible).

96/19287

## AYUNTAMIENTO DE NOJA

### EDICTO

Por comunidad de propietarios «Ondar-Gane» se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de almacenamiento de gas propano en el Paseo Marítimo, números 1 y 2, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Noja, 2 de febrero de 1996.—El alcalde (ilegible).

96/23841



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### 1. Anuncios de subastas

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

##### EDICTO

*Expediente número 242/94*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria en providencia de esta fecha, dictada en autos de cantidad, seguidos en este Juzgado con el número 242/94, ejecución de sentencia número 108/95, a instancia de don Pedro Ortiz Nieto y otros contra don Genaro Peña Martín y «Alumpeña, S. L.», se hace saber por medio del presente, que se sacan a la venta en públicas subastas por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada que al final se detallarán, con las siguientes condiciones:

Tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Santa Lucía, 1-5.º, en primera subasta, el día 10 de abril; en segunda subasta, en su caso, el día 15 de mayo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 12 de junio, señalándose para todas ellas las doce quince horas.

1.º Que antes de verificarse el remate podrá la deudora librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.º Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, al menos, el 20 % del tipo de subasta.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación antes señalada o acompañando el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya» (BBV), de esta ciudad, número de cuenta 386800064010895.

Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

6.º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 % del tipo de tasación.

7.º Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma posterior, se aprobará el remate.

8.º Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudica-

ción de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.º Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero, sólo si la adquisición o adjudicación practicada es en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios.

10. Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan han sido sustituidos por certificación registral de cargas y gravámenes, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que pueda ser examinada por quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellas y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores —si los hubiere— al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

11. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad Número Uno de Torrelavega.

#### Bienes objeto de subastas

Urbana. Resto de un local en planta baja del grupo II, sito en la calle Santa Teresa de Jesús, de Sierrapando, Torrelavega, sitio de La Barraca, que tiene una cabida de 167 metros 79 decímetros cuadrados, y linda: Norte, una franja de 2 metros de anchura y luego calle de su situación; Sur, terreno de la compradora, en rigor doña Enriqueta Martín; Este, bloque I de esta pertenencia y portal número 2, hoy local de don José Manuel Peña Martín, y al, Oeste, local de don Román Palomar de Miguel. Valorada pericialmente en 7.000.000 de pesetas.

Urbana. Terreno en término de Sierrapando, Torrelavega, mies de la Llana, que ocupa la superficie de 477 metros 28 decímetros cuadrados. linda: Norte, más de don Fausto Ceballos; Sur, Plazuela de la Llan, hoy don Alfredo Herreros y don Alfredo Polanco; Este, herederos de doña Modesta Armendia Fernández, y Oeste, carretera vecinal. Valorada pericialmente en 2.000.000 de pesetas.

Urbana. Término de Sierrapando, mies de La Barraca, que mide 642 metros 90 decímetros cuadrados, y linda: Norte, porción segregada y vendida a don Eluo García; Sur, más de don José Luis Barrio y carretera nacional a la estación del Norte y finca de don Manuel Bustamante; Este, don Joaquín Antonio Peña Pando, y Oeste, más de esta herencia. Terreno a patio que, en virtud de las segregaciones de que ha sido objeto, según informan las notas al margen de la anterior inscripción 5.ª Tiene una cabida de 121 metros 45 decímetros cuadrados, radicante en Sierrapando, mies de La Barraca, en este Ayuntamiento. Linda: Norte, edificio bloque II, que tiene su frente a la calle Santa Teresa de Jesús; Oeste, edificio comunidad avenida de Bilbao 21; Sur, edificio comunidad avenida de Bilbao, 23, y al Saliente, don Jesús González López y don Joaquín Antonio Peña Pando, hoy parcela de don José Manuel Peña Martín. Valorada pericialmente en 150.000 pesetas.



Sirviendo el presente de notificación en legal forma a los apremiados, público en general y demás partes interesadas una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 1 de febrero de 1996.—El secretario (ilegible).

96/24434

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

### EDICTO

*Expediente número 1.696/93.*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria en providencia de esta fecha, dictada en autos de cantidad seguidos en este Juzgado con el número 1.696/93, ejecución de sentencia número 5/95, a instancia de don Francisco Javier del Río Villafuella contra «Panadería del Puerto, S. L.», se hace saber por medio del presente, que se sacan a la venta en públicas subastas por término de veinte días, el siguiente bien embargado como de propiedad de la parte demandada que al final se detallará, con las siguientes condiciones:

Tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 10 de abril; en segunda subasta, en su caso, el día 15 de mayo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 12 de junio, señalándose para todas ellas las doce cuarenta y cinco horas.

1º Que antes de verificarse el remate podrá la deudora librar su bien, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2º Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, al menos, el 20 % del tipo de subasta.

3º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación antes señalada o acompañando el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya» (BBV), de esta ciudad, número de cuenta 386800064000595.

Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose el bien al mejor postor.

5º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación del bien.

6º Que en segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con rebaja del 25 % del tipo de tasación.

7º Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma posterior, se aprobará el remate.

8º Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación del bien subastado en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9º Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero, sólo si la adquisición o adjudicación practicada es en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios.

10. Que los títulos de propiedad del bien que se subasta han sido sustituidos por certificación registral de cargas y gravámenes, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que pueda ser examinada por quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellas y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores —si los hubiere— al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

11. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

El bien embargado está sometido a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad.

### Bien objeto de subastas

Máquina divisoria, marca «Mapanva», valorada pericialmente en la suma de quinientas mil (500.000) pesetas.

Sirviendo el presente de notificación en legal forma a la demandada, público en general y demás partes interesadas una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 1 de febrero de 1996.—El secretario (ilegible).

96/24435

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

### EDICTO

*Expediente número 1.595/93*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria en providencia de esta fecha, dictada en autos de rescisión, seguidos en este Juzgado con el número 1.595/93, ejecución de sentencia número 149/94, a instancia de don J. Joaquín Palazuelos Pérez y otro contra doña María Pilar Angulo González, se hace saber por medio del presente, que se sacan a la venta en públicas subastas por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada que al final se detallarán, con las siguientes condiciones:

Tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Santa Lucía, 1-5º A, en primera subasta, el día 10 de abril; en segunda subasta, en su caso, el día 15 de mayo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 12 de junio, señalándose para todas ellas las doce treinta horas.



1º Que antes de verificarse el remate podrá la deudora librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2º Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, al menos, el 20 % del tipo de subasta.

3º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación antes señalada o acompañando el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya» (BBV), de esta ciudad, número de cuenta 386800064014994.

Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

6º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 % del tipo de tasación.

7º Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma posterior, se aprobará el remate.

8º Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9º Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero, sólo si la adquisición o adjudicación practicada es en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios.

10. Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan han sido sustituidos por certificación registral de cargas y gravámenes, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que pueda ser examinada por quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellas y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores —si los hubiere— al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

11. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad Número Uno de Torrelavega.

#### Bienes objeto de subastas

Mitad indivisa, urbana 55, vivienda letra «B», sita en el ático del edificio radicante en Santiago de Cartes,

Ayuntamiento de Cartes, sitio y mies de Abajo o de Santiago. Tiene su acceso por el portal «A», situado al viento Sur del edificio; con una superficie construida de 88 metros 35 decímetros cuadrados; se compone de hall, pasillo distribuidor, dos baños, cocina, tendadero, salón-comedor y tres dormitorios, y linda: Norte, pasillo de acceso a esta vivienda y patios comunes del edificio; Sur, terreno destinado a viales y después carretera de Campuzano a Santiago de Cartes; Este, cubierta del edificio, y Oeste, ático letra «A» de esta planta. Es el departamento número 55 de la finca 8.288, al folio 123 del libro 65 de Cartes, inscripción 3.ª, que es la extensa. Valorada pericialmente en 7.500.000 pesetas.

Mitad indivisa, urbana 21, local dedicado a garaje, radicante en la planta baja del edificio sito en Santiago de Cartes, Ayuntamiento de Cartes, sitio mies de Abajo o de Santiago, está señalado como local-garaje número 21. Tiene una superficie construida de 12 metros 25 decímetros cuadrados, y linda: Norte, local garaje número 19; Sur, pasillo de acceso; Este, local garaje número 22, y Oeste, local garaje número 20. Es el departamento número 21 de la finca 8.288, al folio 123 del libro 65 de Cartes, inscripción 3.ª, que es la extensa. Valorada pericialmente en 500.000 pesetas.

Sirviendo el presente de notificación en legal forma a la apremiada, público en general y demás partes interesadas una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 1 de febrero de 1996.—El secretario (ilegible).

96/24429

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 1.158/94*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria en providencia de esta fecha, dictada en autos sobre despido, seguidos en este Juzgado con el número 1.158/94, ejecución de sentencia número 42/95, a instancia de don Tomás Pifalle Pattier y otros contra don Cesáreo Cubillas González, se hace saber por medio del presente, que se sacan a la venta en públicas subastas por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada que al final se detallarán, con las siguientes condiciones:

Tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 17 de abril; en segunda subasta, en su caso, el día 22 de mayo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 19 de junio, señalándose para todas ellas las doce horas.

1º Que antes de verificarse el remate podrá la deudora librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2º Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, al menos, el 20 % del tipo de subasta.

3º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.



4º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación antes señalada o acompañando el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya» (BBV), de esta ciudad, número de cuenta 386800064004295.

Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

6º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 % del tipo de tasación.

7º Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma posterior, se aprobará el remate.

8º Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9º Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero, sólo si la adquisición o adjudicación practicada es en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios.

10. Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan han sido sustituidos por certificación registral de cargas y gravámenes, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que pueda ser examinada por quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellas y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores —si los hubiere— al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

11. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad Número Uno de Torrelavega.

#### Bienes objeto de subastas

Rústica. Prado en el pueblo de Ongayo, Ayuntamiento de Suances, sitio de Ventorrillo, de 2 hectáreas 22 áreas 80 centiáreas, o sea 68 carros 60 céntimos, que linda: Norte, Sur y Oeste, carretera, y Este, doña Pilar Ruiz.

Su valor es: 7.000.000 de pesetas.

Rústica. Prado en Ongayo, Ayuntamiento de Suances, al sitio de La Tejera, mies de Llanda, de 25 carros de cabida o 44 áreas 75 centiáreas, que linda: Norte, don Manuel Alegría, hoy don Blas Peña; Sur, carretera; Este, don Agustín Fernández, hoy herederos

de don Agustín Sánchez, y al Oeste, don Arsenio Cubillas, hoy don José Ruiz.

Su valor es 1.250.000 pesetas.

Urbana. Casa en Tagle, Ayuntamiento de Suances, compuesta de suelo o planta baja, destinada a vivienda y desván, con su cuadra, pajar y portal y una socarreña a su frente, radicante en el barrio de Abajo y señalada con el número 22 de gobierno; mide, con inclusión del macizo de sus paredes, 1.620 pies superficiales, equivalentes a 125 metros 85 decímetros cuadrados, y el corral, que está situado entre la casa y la socarreña, mide 67 centiáreas. Todo forma una sola finca, que linda al Norte o espalda, herederos de don Eugenio Díaz; Este o izquierda, herederos de don Eugenio Díaz; Oeste o derecha, herederos de don Francisco Gómez, y Sur o frente, don Claudio y don Jesús Palomera, siendo de éste la pared de tal lado.

Su valor es: 2.500.000 pesetas.

Urbana. Molino harinero en estado ruinoso totalmente, con dos ruedas para trigo y maíz, que no existen, movido por las aguas de un arroyo, situado en el pueblo de Tagle, Suances, sitio de Santecilla. Se compone esta finca de la casa o edificio destinado a molienda, presa o cauce para depósito de aguas, fabricado uno y otra de piedra de sillería y mampostería. Ocupa el edificio, que no está numerado, una superficie de 24 metros y el cauce mide 100 metros de longitud por 30 metros de latitud. Toda la finca linda: Norte, cerradura y carretera; Sur, la finca siguiente; Este, carretera y la finca siguiente, y Oeste, la presa del molino y después de la finca siguiente.

Su valor es: 1.500.000 pesetas.

Urbana. Terreno erial en el sitio de Santecilla, término de Tagle, Ayuntamiento de Suances, que mide 5 carros u 8 áreas 95 centiáreas. Linda: Norte, Sur y Este, don Cesáreo Cubillas González, presa y carretera, y Oeste, herederos de don Florencio Pernía.

Su valor es 125.000 pesetas.

Total: 12.375.000 pesetas.

Sirviendo el presente de notificación en legal forma al apremiado, público en general y demás partes interesadas una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 1 de febrero de 1996.—El secretario (ilegible).

96/24431

## 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTOÑA

#### EDICTO

#### Cédula de citación

*Expediente número 86/96*

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, dictada en autos de diligencias previas que, bajo el número 86/96, se tramitan en este Juzgado, por medio de la presente se cita a don Heim Heim Gerold,



a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo día 6 de marzo, a las diez treinta horas, para examen forense, declaración y ofrecimiento de acciones, por lesiones causadas en accidente de circulación ocurrido con fecha 8 de diciembre de 1995, en la localidad de Beranga.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Heim Heim Gerold, se extiende la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Santoña a 22 de enero de 1996.—La secretaria (ilegible).

96/21215

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS  
DE MEDIO CUDEYO**

## EDICTO

*Expediente número 289/95*

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, dictada en el juicio de desahucio número 289/95, seguido ante este Juzgado a instancia de doña Margarita Crescencia Díez Bedia contra don Fernando García Rodríguez, sobre extinción del plazo de arriendo, se cita a la persona que luego se dirá para que el día 26 de febrero y hora de las once comparezca ante la sala de audiencias de este Juzgado a la comparecencia prevista en la Ley, bajo apercibimiento que, de no comparecer por sí o por legítimo apoderado, se declarará el desahucio sin más citarle ni oírle.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado don Fernando García Rodríguez, cuyo paradero se ignora, y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Medio Cudeyo a 20 de enero de 1996.—El secretario (ilegible).

96/21671

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO  
DE SANTANDER**

## EDICTO

*Expediente número 152/95*

El ilustrísimo señor don Ignacio Mateos Espeso, juez, sustituto, de instrucción número uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias correspondientes a juicio de faltas número 152/95, seguidas por daños, según denuncia de don José María López Arroyalbe, con domicilio en paseo de Canalejas, 21-3.º C, de Santander.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado don Paurola Pentti Juhami, por el presente se le cita ante este Juzgado con el fin de poder celebrar el correspondiente juicio de faltas arriba indicado, señalado para el próximo día 26 de febrero, a las nueve cincuenta horas, en calidad de denunciado.

Dado en Santander a 29 de enero de 1996.—El juez, sustituto, Ignacio Mateos Espeso.—La secretaria (ilegible).

96/20313

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS  
DE SANTANDER**

## EDICTO

*Expediente número 122 bis/94*

Don César Gil Margareto, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de justicia gratuita número 122 bis/1994, seguidos a instancia de doña María Victoria Salas Toca, representada en autos por el procurador don Javier de la Fuente Forcent, contra «Maderhouse» y «Diario 16 Cantabria», actualmente en ignorado paradero. Y por resolución de esta fecha se ha acordado citar a la demandada que luego se dirá a fin de que comparezca al juicio verbal que tendrá lugar el próximo día 6 de marzo, a las diez quince horas, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y se continuará el juicio en su rebeldía sin volver a citarle, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación en legal forma a todos los fines dispuestos a la demandada «Diario 16 Cantabria», expido el presente, en Santander a 2 de febrero de 1996.—El magistrado-juez, César Gil Margareto.

96/22333

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS  
DE SANTANDER**

## EDICTO

*Expediente número 385/94*

Doña Nieves Sánchez Valentín, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de Santander,

Hace saber: Que en los presentes autos de juicio ejecutivo 385/94 promovidos por «Banco Exterior de España, S. A.», frente de don Juan Félix Fernández Gutiérrez y otros, sobre reclamación de cantidades, se ha dictado la siguiente.

Sentencia.—En la ciudad de Santander, a 8 de enero de 1996. Vistos por don César Gil Margareto, magistrado juez de primera instancia del Juzgado Número Dos de esta capital, los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, en representación de «Banco Exterior de España, S. A.», dirigida por el letrado don Luis Revenga Sánchez, contra don Juan Félix Fernández Gutiérrez, doña Casilda Coteró González, don Leonardo Fernández Gutiérrez y doña Francisca López Luna, declarados en situación procesal de rebeldía.

Fallo.—Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse a los deudores don Juan Félix Fernández Gutiérrez, doña Casilda Coteró González, don Leonardo Fernández Gutiérrez y doña Francisca López Luna, y con su producto, hacer entero y cumplido pago a la acreedora «Banco Exterior de España, S. A.», de las responsabilidades por que se despachó, es decir por la can-



tividad de 1.000.723, importe del principal, más los gastos de protestos, sus intereses y las costas que se imponen a dicha parte demandada. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados don Juan Félix Fernández Gutiérrez y doña Casilda Coteró González, en paradero desconocido en la actualidad y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente en Santander a 22 de enero de 1996.—La secretaria, Nieves Sánchez Valentín.

96/16603

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 29/96*

En virtud de haberse dictado providencia propuesta en el día de hoy, vista por el señor juez de instrucción tres de Santander, en los autos de juicio verbal de faltas seguidos con el número 29/96, a instancia de doña Elisa Mullor Puente contra doña Valentina Seco Rodríguez, sobre falta de coacción, en la que se ha acordado citar a doña Elisa Mullor Puente, que tenía su domicilio en San Luis, número 12-5.º derecha, Santander, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en avenida Pedro San Martín, sin número, el día 4 de marzo, a las nueve cincuenta y cinco horas, por haberse señalado dicha fecha para la celebración del acto del juicio, previniéndole que deberá comparecer acompañado de los testigos y medios de prueba de que intente valerse, y si no lo verifica le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

En Santander a 6 de febrero de 1996.—El secretario (ilegible).

96/25466

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 509/95*

En virtud de lo acordado por el señor secretario, don Jesús Orozco Torres, de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos verbales 509/1995, en los que por la parte demandante, don José Bolado Cortés, representado por el procurador don Fernando Cuevas Oveja, se ha pedido celebrar juicio verbal con la demandada «Materiales de Construcción Chacarra, S. L.», cuyo domicilio se desconoce, y en cuya providencia ha acordado citar a dicha demandada para que comparezca ante la sala de audien-

cias de este Juzgado el día 28 de marzo, a las diez horas, para la celebración del correspondiente juicio verbal, con la prevención de que, de no comparecer, seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que sirva de citación en legal forma a «Materiales de Construcción Chacarra, S. L.», expido el presente.

En Santander a 30 de enero de 1996.—El secretario (ilegible).

96/23806

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE  
DE SANTANDER**

**Cédula de citación**

*Expediente número 9/96*

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de primera instancia e instrucción número siete, en el juicio de faltas número 9/96, seguido por hurto, acordó convocar al señor fiscal de primera instancia e instrucción y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 11 de abril, en la sala de audiencias de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a don Tomás Bravo Pérez, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 5 de febrero de 1996.—El secretario (ilegible).

96/23513

**BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA**

**TARIFAS**

	PTA
Suscripción anual .....	16.154
Suscripción semestral .....	8.017
Suscripción trimestral .....	4.038
Número suelto del año en curso .....	115
Número suelto de años anteriores .....	170

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 4 %

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	43
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas .....	228
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas .....	387
d) Por plana entera .....	38.793

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 16 %

**Boletín Oficial de Cantabria**

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46  
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79  
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958